

Boletín Oficial

INTENDENTE
MUNICIPAL
Prof. Pablo A. Zubiaurre

MUNICIPALIDAD DE
AYACUCHO

SECRETARIO DE GOBIERNO
Y COORDINACIÓN GENERAL
Lic. Emilio Cordonier

Ayacucho, Agosto 2013

Ayacucho.
Tierra del Martín Fierro.



BRECCIA, Alberto

MARTÍN FIERRO / José Hernández
Cómic ilustrado por Alberto Breccia
EDITORIAL DOEDYTORES. 48 Pags.

Sección Ejecutiva

Listado de Decretos correspondientes al mes de Julio de 2013

02188-13 / 1 de Julio de 2013

PRORROGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES, AL AGENTE FERNÁNDEZ, VALERIA NOEMÍ.

02189-13 / 1 de Julio de 2013

OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES, AL AGENTE LIMA, CLAUDIO FERNANDO POR EL TÉRMINO DE OCHO MESES.

02190-13 / 1 de Julio de 2013

OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES, AL AGENTE BELTRACHINI, MARÍA FLORENCIA.

02191-13 / 1 de Julio de 2013

DESIGNANDO A DISTINTOS AGENTES EN LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

02192-13 / 1 de Julio de 2013

DESIGNANDO A DISTINTOS AGENTES EN LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

02193-13 / 1 de Julio de 2013

DESIGNANDO A DISTINTOS AGENTES EN LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

02194-13 / 1 de Julio de 2013

DESIGNANDO A DISTINTOS AGENTES EN LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

02195-13 / 1 de Julio de 2013

DESIGNANDO A DISTINTOS AGENTES EN LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

02196-13 / 1 de Julio de 2013

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 9/2013 "ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE MONITOREO".

02197-13 / 1 de Julio de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS QUINIENTOS (\$500,00) A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO PADRE GALLO.

02198-13 / 1 de Julio de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$3.334,50) A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA TERMINAL.

02199-13 / 1 de Julio de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS (\$200,00).

02200-13 / 1 de Julio de 2013

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$1.360,00).

02201-13 / 1 de Julio de 2013

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500,00).

02202-13 / 1 de Julio de 2013

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00).

02203-13 / 1 de Julio de 2013

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EMITIR ORDEN DE PAGO Y A TESORERÍA MUNICIPAL A ABONAR GASTOS DE TRANSFERENCIA POR LA SUMA DE PESOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$1.820,00).

02204-13 / 1 de Julio de 2013

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

02205-13 / 1 de Julio de 2013

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DEL AGENTE CANAVESSE, MARÍA EUGENIA COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

02206-13 / 1 de Julio de 2013

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL MENSUALIZADO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

02207-13 / 1 de Julio de 2013

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL ÁREA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

02208-13 / 1 de Julio de 2013

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL ÁREA DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Y HOGAR DEL ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER".

02209-13 / 1 de Julio de 2013

ADJUDICANDO A LA FIRMA DI BENEDETTO CEÑAL, CÉSAR DAMIÁN LA COMPRA DE 26.000 LITROS DE GAS OÍL, POR LA SUMA PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS (\$178.152,00).

02210-13 / 1 de Julio de 2013

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA COMPRA DE CUBIERTAS Y LLANTAS PARA MÁQUINAS.

02211 -13 / 1 de Julio de 2013

DECLARANDO LA PRESCRIPCIÓN DEL RECURSO 09 DE LA CUENTA MUNICIPAL N° 11084 PERTENECIENTE A FIDEL VALLEJOS.

02212-13 / 1 de Julio de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO A LA PERSONA CITADA EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIEN (\$100,00).

02213-13 / 1 de Julio de 2013

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. FERRARI, JUAN HÉCTOR.

02214-13 / 1 de Julio de 2013

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. ASTA, MIGUEL ÁNGEL.

02215-13 / 1 de Julio de 2013

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO.

02216-13 / 1 de Julio de 2013

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN.

Sección Ejecutiva

02217-13 / 1 de Julio de 2013

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE SALUD.

02218-13 / 2 de Julio de 2013

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL MENSUALIZADO EN EL ÁREA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

02219-13 / 2 de Julio de 2013

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

02220-13 / 2 de Julio de 2013

ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARÍA GRACIELA BENITO LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 20/100 (\$451,20).

02221-13 / 2 de Julio de 2013

ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARÍA GRACIELA BENITO LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 20/100 (\$451,20).

02222-13 / 2 de Julio de 2013

ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARÍA GRACIELA BENITO LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 20/100 (\$451,20).

02223-13 / 2 de Julio de 2013

ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARÍA GRACIELA BENITO LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 20/100 (\$451,20).

02224-13 / 2 de Julio de 2013

ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARÍA GRACIELA BENITO LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 20/100 (\$451,20).

02225-13 / 2 de Julio de 2013

ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARÍA GRACIELA BENITO LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA (\$840,00).

02226-13 / 2 de Julio de 2013

ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARÍA GRACIELA BENITO LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS SESENTA (\$960,00).

02227-13 / 2 de Julio de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO A LA PERSONA CITADA EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIEN (\$100,00).

02228-13 / 2 de Julio de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500,00).

02229-13 / 2 de Julio de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$9.248,00).

02230-13 / 2 de Julio de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO DIEZ (\$34.110,00).

02231-13 / 2 de Julio de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$19.240,00).

02232-13 / 2 de Julio de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$19.285,00).

02233-13 / 2 de Julio de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA (\$6.790,00).

02234-13 / 2 de Julio de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$33.285,00).

02235-13 / 2 de Julio de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS (\$10.800,00).

02236-13 / 2 de Julio de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$6.898,00).

02237-13 / 2 de Julio de 2013

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET.

02238-13 / 2 de Julio de 2013

PRORROGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES, AL AGENTE PISCICELLI, MARÍA INÉS POR EL TÉRMINO DE UN AÑO.

02239-13 / 2 de Julio de 2013

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4755/2013.

02240-13 / 2 de Julio de 2013

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4756/2013.

02241-13 / 2 de Julio de 2013

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4757/2013.

02242-13 / 2 de Julio de 2013

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4758/2013.

02243-13 / 2 de Julio de 2013

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4753/2013.

02244-13 / 2 de Julio de 2013

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE SALUD.

02245-13 / 2 de Julio de 2013

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD.

02246-13 / 2 de Julio de 2013

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$3.600,00) A LA UNIÓN DE ARTESANOS DE AYACUCHO.

02247-13 / 2 de Julio de 2013

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$1.280,00).

02248-13 / 2 de Julio de 2013

ADJUDICANDO LA COMPRA DE COMESTIBLES PARA SEDES BARRIALES, COCINA CENTRALIZADA, JARDINES MATERNALES, HOGAR NAZARETH Y CENTRO DE DÍA POR LA SUMA DE PESOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON NUEVE CENTAVOS (\$29.963,09).

02249-13 / 2 de Julio de 2013

ADJUDICANDO LA COMPRA DE COMESTIBLES ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA POR LA SUMA DE PESOS SESENTA Y UN MIL CIENTO OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$61.108,60).

Sección Ejecutiva

02250-13 / 2 de Julio de 2013

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA.

02251-13 / 2 de Julio de 2013

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$2.683,20).

02252-13 / 2 de Julio de 2013

AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA N° 13 "ESTEBAN ECHEVERRÍA", A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

02253-13 / 3 de Julio de 2013

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA.

02254-13 / 3 de Julio de 2013

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE DEPORTES.

02255-13 / 3 de Julio de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS MIL CUARENTA (\$1.040,00).

02256-13 / 3 de Julio de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$45.950,00).

02257-13 / 3 de Julio de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$33.890,00).

02258-13 / 3 de Julio de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ (\$37.610,00).

02259-13 / 3 de Julio de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$32.395,00).

02260-13 / 3 de Julio de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS QUINCE (\$43.715,00).

02261-13 / 3 de Julio de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$35.998,00).

02262-13 / 3 de Julio de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$33.820,00).

02263-13 / 3 de Julio de 2013

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. ADMINISTRADORA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET DOÑA PÉREZ, EMMA ISABEL Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

02264-13 / 3 de Julio de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE (\$33.767,00).

02265-13 / 3 de Julio de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$22.490,00).

02266-13 / 3 de Julio de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA (\$17.690,00).

02267-13 / 3 de Julio de 2013

ADJUDICANDO LA COMPRA DE ESTABILIZADO PARA BACHEO URBANO AL OFERENTE EL TRINCANTE S.A. POR LA SUMA DE PESOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$74.999,93).

02268-13 / 3 de Julio de 2013

ADJUDICANDO LA COMPRA DE NEUMÁTICOS PARA EL ÁREA DE SUBSECRETARÍA DE VIALIDAD POR LA SUMA PESOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO (\$42.178,00).

02269-13 / 4 de Julio de 2013

DANDO DE BAJA AL AGENTE GONZÁLEZ PATRÓN, JOAQUÍN QUIEN SE DESEMPEÑABA COMO PERSONAL

TÉCNICO EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET.

02270-13 / 4 de Julio de 2013

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL DR. LEANDRO JAVIER ROSATTO LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS CON 55/100 (\$300,55).

02271-13 / 4 de Julio de 2013

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SUBSECRETARÍA DE HACIENDA.

02272-13 / 4 de Julio de 2013

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL.

02273-13 / 4 de Julio de 2013

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE SALUD.

02274-13 / 4 de Julio de 2013

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN.

02275-13 / 4 de Julio de 2013

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO EQUIPOS DE COMPUTACIÓN.

02276-13 / 4 de Julio de 2013

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6040/2 (INMOBILIARIO RURAL) A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6037/2 (DESCENTRALIZACIÓN INMOBILIARIO RURAL – AFECTADO).

02277-13 / 4 de Julio de 2013

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS SETENTA (\$270,00).

02278-13 / 4 de Julio de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$272,25) A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA EP N° 6

Sección Ejecutiva

02279-13 / 4 de Julio de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO A LA PERSONA CITADA EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIEN (\$100,00).

02280-13 / 4 de Julio de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CEA N° 12 POR LA SUMA DE PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS (\$7.316,00).

02281-13 / 4 de Julio de 2013

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA (\$650,00).

02282-13 / 4 de Julio de 2013

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$945,26).

02283-13 / 4 de Julio de 2013

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA (\$1.330,00).

02284-13 / 4 de Julio de 2013

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS VEINTIUNO (\$621,00).

02285-13 / 4 de Julio de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) AL JARDÍN DE INFANTES N° 906 PARAJE SOLANET.

02286-13 / 4 de Julio de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL (\$1.000,00) A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO MARTÍN FIERRO.

02287-13 / 4 de Julio de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL CIEN (\$1.100,00) A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO BELLAS ARTES.

02288-13 / 4 de Julio de 2013

DECLARANDO DE INTERÉS TURÍSTICO MUNICIPAL LA 6° FIESTA PROVINCIAL DE LA REPOSTERÍA CRIOLLA.

02289-13 / 5 de Julio de 2013

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL.

02290-13 / 5 de Julio de 2013

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES.

02291-13 / 5 de Julio de 2013

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN.

02292-13 / 5 de Julio de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS.

02293-13 / 5 de Julio de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA (\$2.790,00).

02294-13 / 5 de Julio de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTICUATRO MIL QUINCE (\$24.015,00).

02295-13 / 5 de Julio de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$19.395,00).

02296-13 / 5 de Julio de 2013

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4754/2013.

02297-13 / 5 de Julio de 2013

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. PALACIOS, JOSÉ ANTONIO.

02298-13 / 5 de Julio de 2013

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. GARCÍA, MAXIMILIANO RUBÉN.

02299-13 / 5 de Julio de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS (\$400,00).

02300-13 / 5 de Julio de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$5.350,00).

02301-13 / 5 de Julio de 2013

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR AL AGENTE AFECTADO AL JUZGADO DE FALTAS HORAS EXTRAS REALIZADAS EN EL MES DE MAYO Y JUNIO DE 2013.

02302 -13 / 5 de Julio de 2013

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES AFECTADOS A LA DIRECCIÓN DE CULTURA HORAS EXTRAS REALIZADAS EN EL MES DE MAYO Y JUNIO DE 2013.

02303-13 / 5 de Julio de 2013

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES DE LA SUBDIRECCIÓN DE DEPORTES HORAS EXTRAS REALIZADAS EN EL MES DE MAYO Y JUNIO DE 2013.

02304-13 / 5 de Julio de 2013

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES AFECTADOS A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN HORAS EXTRAS REALIZADAS EN EL MES DE MAYO Y JUNIO 2013.

02305-13 / 5 de Julio de 2013

AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR A AGENTES DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL HORAS EXTRAS REALIZADAS EN EL MES DE MAYO Y JUNIO DE 2013.

02306-13 / 5 de Julio de 2013

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES DE LA SECRETARÍA DE SALUD LAS HORAS EXTRAS REALIZADAS EN EL MES DE MAYO Y JUNIO DE 2013.

02307 -13 / 5 de Julio de 2013

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES DE LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD HORAS EXTRAS REALIZADAS EN EL MES DE MAYO Y JUNIO DE 2013.

02308-13 / 5 de Julio de 2013

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES AFECTADOS A LA SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO HORAS EXTRAS REALIZADAS EN EL MES DE MAYO Y JUNIO DE 2013.

02309-13 / 5 de Julio de 2013

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA HORAS EXTRAS REALIZADAS EN EL MES MAYO Y JUNIO DE 2013.

02310-13 / 5 de Julio de 2013

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS HORAS EXTRAS REALIZADAS EN EL MES DE MAYO Y JUNIO DE 2013.

02311-13 / 5 de Julio de 2013

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL HORAS EXTRAS REALIZADAS EN EL MES DE MAYO Y JUNIO DE 2013.

Sección Ejecutiva

02312-13 / 5 de Julio de 2013

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS HORAS EXTRAS REALIZADAS EN EL MES DE MAYO Y JUNIO DE 2013.

02313-13 / 5 de Julio de 2013

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES DE PLAZAS Y PASEOS HORAS EXTRAS REALIZADAS EN EL MES DE MAYO Y JUNIO DE 2013.

02314-13 / 5 de Julio de 2013

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES DE LA SUBSECRETARÍA DE VIALIDAD HORAS EXTRAS REALIZADAS EN EL MES DE MAYO Y JUNIO DE 2013.

02315-13 / 5 de Julio de 2013

MODIFICANDO EL ARTÍCULO N° 3 DEL DECRETO N° 3380/12 MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. VALERIA CAMINOS.

02316 -13 / 5 de Julio de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO A LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA Y RESIDENCIA DE PACIENTES TRANSITORIOS DEL CENTRO AYACUCHENSE EN MAR DEL PLATA, POR EL MONTO DE PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS (\$6.200,00).

02317-13 / 5 de Julio de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATROCIENTOS (\$400,00) AL CENTRO MUTUAL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE AYACUCHO.

02318-13 / 5 de Julio de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS QUINIENTOS (\$500,00) A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL PROGRESO.

02318-13 / 5 de Julio de 2013

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE SALUD.

02319-13 / 5 de Julio de 2013

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

02320-13 / 8 de Julio de 2013

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO.

02321-13 / 8 de Julio de 2013

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS.

02322-13 / 8 de Julio de 2013

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE DEPORTES.

02323-13 / 8 de Julio de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO A LA PERSONA CITADA EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIEN (\$100,00).

02324-13 / 8 de Julio de 2013

ADJUDICANDO LA COMPRA DE LECHE EN POLVO FORTIFICADA Y CACAO POR LA SUMA DE PESOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA (\$78.770,00).

02325-13 / 8 de Julio de 2013

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL DR. HÉCTOR FABIÁN PUCHULU LA SUMA DE PESOS SETENTA Y NUEVE CON 20/100 (\$79,20).

02326-13 / 8 de Julio de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEIS MIL (\$6.000,00).

02327-13 / 8 de Julio de 2013

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS SESENTA (\$260,00).

02328-13 / 8 de Julio de 2013

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SUBSECRETARÍA DE HACIENDA.

02329-13 / 10 de Julio de 2013

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE SALUD.

02330-13 / 10 de Julio de 2013

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL.

02331-13 / 10 de Julio de 2013

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN DE CULTURA.

02332-13 / 10 de Julio de 2013

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN.

02333-13 / 10 de Julio de 2013

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD.

02334-13 / 10 de Julio de 2013

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$2.820,00) A LA TESORERA MUNICIPAL.

02335-13 / 10 de Julio de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 38 POR LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS SESENTA Y OCHO (\$768,00).

02336-13 / 10 de Julio de 2013.

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LA 4° FIESTA CRIOLLA.

02337-13 / 10 de Julio de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO A LA PERSONA CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIEN (\$100,00).

02338-13 / 10 de Julio de 2013

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS SESENTA (\$560,00).

02339-13 / 10 de Julio de 2013

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS (\$5.300,00).

02340-13 / 10 de Julio de 2013.

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL CIENTO UNO (\$3.101,00).

02341-13 / 10 de Julio de 2013

AUTORIZANDO A LA CÁMARA DE MICROEMPRESARIOS AYACUCHENSES A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

02342-13 / 10 de Julio de 2013

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL QUINIENTOS CUATRO (\$2.504,00).

02343-13 / 10 de Julio de 2013

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL NOVECIENTOS (\$3.900,00).

Sección Ejecutiva

02344-13 / 10 de Julio de 2013

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. OLGUÍN, JORGELINA CELESTE.

02345-13 / 10 de Julio de 2013

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. EPHERRA, LUCRECIA.

02346-13 / 10 de Julio de 2013

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. SILVA, JUAN CARLOS.

02347-13 / 10 de Julio de 2013

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. ACOSTA, NÉLIDA HAYDEE.

02348-13 / 10 de Julio de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$6.480,00).

02349 -13 / 10 de Julio de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SIETE MIL CINCUENTA (\$7.050,00).

02350 -13 / 10 de Julio de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS (\$6.200,00).

02351 -13 / 10 de Julio de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$5.800,00).

02352 -13 / 10 de Julio de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEIS MIL CIENTO QUINCE (\$6.115,00).

02353-13 / 10 de Julio de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$4.750,00).

02354 -13 / 10 de Julio de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$6.950,00).

02355 -13 / 10 de Julio de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$6.550,00).

02356 -13 / 10 de Julio de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$6.750,00).

02357 -13 / 10 de Julio de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SIETE MIL CINCUENTA (\$7.050,00).

02358 -13 / 10 de Julio de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS (\$6.900,00).

02359 -13 / 10 de Julio de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$8.540,00).

02360 -13 / 10 de Julio de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA (\$6.560,00).

02361 -13 / 10 de Julio de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$5.350,00).

02362 -13 / 10 de Julio de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEIS MIL SETENTA (\$6.070,00).

02363 -13 / 10 de Julio de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCO MIL SETECIENTOS (\$5.700,00).

02364 -13 / 10 de Julio de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEIS MIL SETECIENTOS (\$6.700,00).

02365 -13 / 10 de Julio de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$6.460,00).

02366-13 / 11 de Julio de 2013

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

02367-13 / 11 de Julio de 2013

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE SALUD.

02368-13 / 11 de Julio de 2013

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL.

02369-13 / 11 de Julio de 2013

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE DEPORTES.

02370-13 / 11 de Julio de 2013

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS Y COLUMNAS ALUMBRADO PÚBLICO.

02371-13 / 11 de Julio de 2013

AUTORIZANDO AL CAMBIO DE FIRMA DEL COMERCIO N° 3130 – LEGAJO N° 910 CUYO TITULAR ERA CAMARGO, CARLOS MARTÍN.

02372-13 / 11 de Julio de 2013

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. GALVÁN, BEATRÍZ VICENTA.

02373-13 / 11 de Julio de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500,00) A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ENSEÑANZA ARTÍSTICA E IDIOMAS.

02374 -13 / 11 de Julio de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO A LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA Y RESIDENCIA DE PACIENTES TRANSITORIOS DEL CENTRO AYACUCHENSE EN MAR DEL PLATA, POR EL MONTO DE PESOS TRES MIL (\$3.000,00).

02375-13 / 11 de Julio de 2013

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL (\$1.000,00).

02376-13 / 11 de Julio de 2013

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$436,55).

02377-13 / 11 de Julio de 2013

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS (\$400,00).

Sección Ejecutiva

02378-13 / 11 de Julio de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA TERMINAL (\$1.000,00).

02379-13 / 11 de Julio de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$3.800,00) A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA PERLA.

02380-13 / 11 de Julio de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO A LA PERSONA CITADA EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIEN (\$100,00).

02381-13 / 11 de Julio de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500,00).

02382-13 / 11 de Julio de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$1.800,00).

02383-13 / 11 de Julio de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$850,00).

02384-13 / 11 de Julio de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$2.300,00).

02385-13 / 11 de Julio de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$4.220,00).

02386-13 / 12 de Julio de 2013

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SUBSECRETARÍA DE VIALIDAD.

02387-13 / 12 de Julio de 2013

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS.

02388-13 / 12 de Julio de 2013

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

02389-13 / 12 de Julio de 2013

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN.

02390-13 / 12 de Julio de 2013

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE SALUD.

02391-13 / 12 de Julio de 2013

OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. JEFE DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

02392-13 / 12 de Julio de 2013

RECONÓZCASE HABILITACIONES DE LA 41ª EDICIÓN DE LA FIESTA NACIONAL DEL TERNERO Y DÍA DE LA YERRA.

02393-13 / 12 de Julio de 2013

TOMANDO POSESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y TODAS SUS DEPENDENCIAS POR PARTE DEL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO, VOLONTÉ, EDUARDO ALBERTO.

02394-13 / 12 de Julio de 2013

ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARÍA GRACIELA BENITO LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS (\$372,00).

02395-13 / 12 de Julio de 2013

ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARÍA GRACIELA BENITO LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 20/100 (\$451,20).

02396-13 / 15 de Julio de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO A LA PERSONA CITADA EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIEN (\$100,00).

02397-13 / 15 de Julio de 2013

ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARÍA GRACIELA BENITO LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 80/100 (\$559,80).

02398-13 / 15 de Julio de 2013

ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARÍA GRACIELA BENITO LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 20/100 (\$451,20).

02399-13 / 15 de Julio de 2013

ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARÍA GRACIELA BENITO LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SEIS (\$576,00).

02400-13 / 15 de Julio de 2013

ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARÍA GRACIELA BENITO LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO 20/100 (\$ 451,20).

02401-13 / 15 de Julio de 2013

ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL DR. LEANDRO JAVIER ROSATTO LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 60/100 (\$293,60).

02402-13 / 15 de Julio de 2013

LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 11 PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO.

02403-13 / 15 de Julio de 2013

DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE ISIDRO, JUAN ÁNGEL.

02404-13 / 15 de Julio de 2013

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE ISIDRO, JUAN ÁNGEL A LA FECHA DE CESE.

02405-13 / 15 de Julio de 2013

AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL AGENTE ISIDRO, JUAN ÁNGEL QUIEN SE ACOGIÓ A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 4399/10.

02406-13 / 15 de Julio de 2013

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESTINADOS A LA CONFECCIÓN DE SEMÁFOROS.

02407-13 / 15 de Julio de 2013

OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, RODRÍGUEZ, JOSÉ MARIO ROBERTO Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

02408-13 / 15 de Julio de 2013

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR ADICIONAL POR FUNCIÓN A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES.

Sección Ejecutiva

- 02409-13 / 15 de Julio de 2013
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$3.750,00) A LA FUNDACIÓN EDUCACIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS CON AUTISMO.
- 02410-13 / 16 de Julio de 2013
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA.
- 02411-13 / 16 de Julio de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00) A A.P.I.D.D.A.
- 02412-13 / 16 de Julio de 2013
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON NOVENTA CENTAVOS (\$8.938,90).
- 02413-13 / 16 de Julio de 2013
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL NOVECIENTOS (\$1.900,00).
- 02414-13 / 16 de Julio de 2013
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$285,00).
- 02515-13 / 16 de Julio de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LA PERSONA CITADA EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTITRÉS MIL CIENTO CINCUENTA (\$23.150,00).
- 02416-13 / 16 de Julio de 2013
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHO MIL SETENTA Y NUEVE (\$8.079,00).
- 02417-13 / 16 de Julio de 2013
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS (\$3.785,80).
- 02418-13 / 16 de Julio de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LA PERSONA CITADA EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MIL (\$1.000,00).
- 02420-13 / 16 de Julio de 2013
ADHIRIENDO AL ACTA DE ACUERDO ENTRE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y GREMIOS DOCENTES REFERIDO A AUMENTO DE SALARIO DEL PERSONAL DOCENTE.
- 02421-13 / 16 de Julio de 2013
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR BONIFICACIÓN POR ACTIVIDAD DE GABINETE.
- 02422-13 / 16 de Julio de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LA PERSONA CITADA EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$5.286,00).
- 02423-13 / 16 de Julio de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LA PERSONA CITADA EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS (\$900,00).
- 02424-13 / 16 de Julio de 2013
DANDO DE BAJA POR FALLECIMIENTO AL AGENTE DIVASSÓN, ROBERTO DANIEL.
- 02425-13 / 16 de Julio de 2013
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$376,00).
- 02426-13 / 16 de Julio de 2013
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$345,50).
- 02427-13 / 16 de Julio de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS QUINIENTOS (\$500,00) A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL JARDÍN.
- 02428-13 / 16 de Julio de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$4.365,00) A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA N° 16 DE AYACUCHO.
- 02429-13 / 16 de Julio de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$10.440,00) A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA N° 7 DE AYACUCHO.
- 02430-13 / 16 de Julio de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO (\$9.165,00) A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA N° 4 DE AYACUCHO.
- 02431-13 / 16 de Julio de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS NUEVE MIL SESENTA Y SEIS (\$9.066,00) A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA N° 11 DE AYACUCHO.
- 02432-13 / 16 de Julio de 2013
DECLARANDO LA EXIMICIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LAS CUENTAS N° V9100000085 DOMINIO BXV 426 PROPIEDAD NIEVES, MIRTA; V8600000007 DOMINIO TDK 125 PROPIEDAD VOLÁTILE, DANIEL ALBERTO Y V8800000610 DOMINIO SKA 632 PROPIEDAD AS, CRISTINA BEATRÍZ, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CÓDIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.
- 02433-13 / 16 de Julio de 2013
AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS CON EL SR. DIVASSÓN, EBER LEONARDO.
- 02434-13 / 16 de Julio de 2013
AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO CON EL SR. RODRÍGUEZ, PATRICIO RAFAEL.
- 02435-13 / 16 de Julio de 2013
AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO CON EL SR. PÉREZ, ARIEL.
- 02436-13 / 16 de Julio de 2013
AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO CON EL SR. CÓRDOBA, ALEXIS MAXIMILIANO.
- 02437-13 / 16 de Julio de 2013
AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO CON EL SR. BOGADO, UBALDO.
- 02438-13 / 16 de Julio de 2013
AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO CON EL SR. NOGUEIRA, CARLOS BRAIAN.
- 02439-13 / 16 de Julio de 2013
AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS CON EL SR. ARATA, CARLOS JAVIER.
- 02440-13 / 16 de Julio de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LA PERSONA CITADA EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIEN (\$100,00).

Sección Ejecutiva

02441-13 / 16 de Julio de 2013
AUTORIZANDO A CONTADURÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET A ABONAR DIFERENCIA AL AGENTE GARBERI, JORGE ANÍBAL SEGÚN CONVENIO CELEBRADO.

02442-13 / 16 de Julio de 2013
AUTORIZANDO A CONTADURÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET A ABONAR DIFERENCIA AL AGENTE MACCHI, MARÍA ROSA SEGÚN CONVENIO CELEBRADO.

02443-13 / 16 de Julio de 2013
AUTORIZANDO A CONTADURÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET A ABONAR DIFERENCIA AL AGENTE LUNA, ANA GRACIELA SEGÚN CONVENIO CELEBRADO.

02444-13 / 17 de Julio de 2013
OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. JEFE DE COMPRAS DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET DOÑA GRACIELA ESTEBERENA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

02445-13 / 17 de Julio de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LA PERSONA CITADA EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS (\$400,00).

02446-13 / 17 de Julio de 2013
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4759/2013.

02447-13 / 17 de Julio de 2013
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4760/2013.

02448-13 / 17 de Julio de 2013
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4761/2013.

02449-13 / 17 de Julio de 2013
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4762/2013

02450-13 / 17 de Julio de 2013
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4763/2013.

02451-13 / 17 de Julio de 2013
OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL DELEGADO DE UDAQUIOLA, SR. FORIO, HÉCTOR PEDRO Y DESIGNANDO REEMPLAZANTE.

02452-13 / 17 de Julio de 2013
OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. JEFE DE DEPARTAMENTO OFICINA MARCAS Y SEÑALES, TAYLOR, GUSTAVO ÁNGEL Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

02453-13 / 17 de Julio de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL (\$2.000,00) AL CLUB ATENEO ESTRADA.

02454-13 / 17 de Julio de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS QUINIENTOS (\$500,00) A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO PADRE GALLO.

02455-13 / 17 de Julio de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500,00) A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JARDÍN.

02456-13 / 17 de Julio de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL (\$1.000,00) A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL ESTADIO.

02457-13 / 17 de Julio de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL VEINTIUNO CON VEINTE CENTAVOS (\$2.021,20) A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO BELLAS ARTES.

02458-13 / 17 de Julio de 2013
OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. JEFE DEL DEPARTAMENTO JUZGADO DE FALTAS, MARÍA SILVIA ARBILLAGA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

02459-13 / 17 de Julio de 2013
OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. DIRECTORA DE EDUCACIÓN, ACOSTA, MARIANA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

02460-13 / 17 de Julio de 2013
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS (\$500,00).

02461-13 / 17 de Julio de 2013
LLAMADO A CONCURSO PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES ENTREGA MENSUAL INDIGENTES.

02462-13 / 17 de Julio de 2013
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. OFELIA ELIZABETH DESANDI.

02463-13 / 17 de Julio de 2013
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL NOVENTA Y SIETE CON DIEZ CENTAVOS (\$1.097,10).

02464-13 / 18 de Julio de 2013
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL CINCUENTA Y NUEVE CON DIEZ CENTAVOS (\$3.059,10).

02465-13 / 18 de Julio de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$2.200,00) A PERSONA INDIGENTE.

02466-13 / 18 de Julio de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL (\$2.000,00) A PERSONA INDIGENTE.

02467-13 / 18 de Julio de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SEISCIENTOS (\$600,00) A LA COOPERADORA DE LA EPB N° 1 DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO.

02468-13 / 18 de Julio de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL (\$1.000,00) AL CLUB ATLÉTICO DE AYACUCHO.

02469-13 / 18 de Julio de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$750,00) A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JACOBINO Z. BERRA.

02470-13 / 19 de Julio de 2013
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. BERARDONI, FACUNDO MARTÍN.

02471-13 / 19 de Julio de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LA PERSONA CITADA EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$750,00).

02472-13 / 19 de Julio de 2013
OTORGANDO LICENCIA AL SR. ARBILLAGA, SERGIO TOMÁS Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

02473-13 / 19 de Julio de 2013
TOMANDO POSESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y TODAS SUS DEPENDENCIAS POR PARTE DEL INTENDENTE MUNICIPAL, ZUBIAURRE PABLO ANTONIO.

02474-13 / 22 de Julio de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL.

02475-13 / 22 de Julio de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR EL JUZGADO DE FALTAS.

02476-13 / 22 de Julio de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN.

Sección Ejecutiva

- 02477-13 / 22 de Julio de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN DE TURISMO.
- 02478-13 / 22 de Julio de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE DEPORTES.
- 02479-13 / 22 de Julio de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO.
- 02480-13 / 22 de Julio de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA.
- 02481-13 / 22 de Julio de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO.
- 02482-13 / 22 de Julio de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE SALUD.
- 02483-13 / 22 de Julio de 2013
AUTORIZANDO A CONTADURÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET A ABONAR DIFERENCIA AL AGENTE MAÍZ, MARÍA ROSA SEGÚN CONVENIO CELEBRADO.
- 02484-13 / 22 de Julio de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS NOVECIENTOS (\$900,00) AL COMEDOR ÁNGEL SOLIDARIO.
- 02485-13 / 22 de Julio de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA DEL DESARROLLO INFANTIL N° 1 POR LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y DOS (\$972,00).
- 02486-13 / 22 de Julio de 2013
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON NOVENTA CENTAVOS (\$5.236,90).
- 02487-13 / 22 de Julio de 2013
OTORGANDO LICENCIA AL SR. JEFE INTERINO DE DIVISIÓN AUTOMOTORES, LARDELLI, DANIEL RODOLFO Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.
- 02488-13 / 22 de Julio de 2013
OTORGANDO LICENCIA AL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO, PÉREZ, CÉSAR LUIS Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.
- 02489-13 / 22 de Julio de 2013
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR REEMPLAZO AL AGENTE CARRIZO, MARÍA CRISTINA.
- 02490-13 / 22 de Julio de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LA PERSONA CITADA EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIEN (\$100,00).
- 02491-13 / 22 de Julio de 2013
OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. JEFE INTERINO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS, CORDONNIER, MARÍA MARTA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE
- 02492-13 / 22 de Julio de 2013
REGLAMENTANDO ORDENANZA N° 4748/2013.
- 02493-13 / 22 de Julio de 2013
DANDO DE BAJA AL AGENTE FUENTES, TERESA ESTER DEL RÉGIMEN DE JORNADA PROLONGADA.
- 02494-13 / 22 de Julio de 2013
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR ADICIONAL POR FUNCIÓN A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES.
- 02495-13 / 22 de Julio de 2013
OTORGANDO LICENCIA POR ENFERMEDAD, AL AGENTE GUANELLA, LAURA A PARTIR DEL DÍA 24 DE JUNIO DE 2013 Y HASTA EL DÍA 5 DE JULIO DE 2013.
- 02496-13 / 22 de Julio de 2013
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA ADQUISICIÓN DE 25.000 LITROS DE GAS OÍL.
- 02497-13 / 22 de Julio de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LA PERSONA CITADA EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS (\$700,00).
- 02499-13 / 23 de Julio de 2013
OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PRIVADAS, LAMARCHE, SUSANA ELVIRA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.
- 02500-13 / 23 de Julio de 2013
OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. DIRECTOR DE RR.HH, FERRARI, LUCAS Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.
- 02501-13 / 23 de Julio de 2013
OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE MUNICIPAL DIDÍO, MARÍA LAURA A PARTIR DEL DÍA 1° DE AGOSTO DE 2013 Y HASTA EL DÍA 31 DE JULIO DE 2014.
- 02502-13 / 23 de Julio de 2013
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR BONIFICACIÓN POR FALLO DE CAJA AL AGENTE DE ÉSTA ADMINISTRACIÓN GLADEL, ROMINA JULIETA.
- 02503-13 / 23 de Julio de 2013
MODIFICANDO EL ARTÍCULO N° 2 DEL DECRETO N° 1893/13 MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. CAMILO LORENZO.
- 02504-13 / 23 de Julio de 2013
OTORGANDO LICENCIA POR ENFERMEDAD, AL AGENTE BASUALDO, MARÍA SOFÍA A PARTIR DEL DÍA 1 DE JULIO DE 2013 Y HASTA EL DÍA 12 DE JULIO DE 2013.
- 02505-13 / 24 de Julio de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LA PERSONA CITADA EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO (\$55.318,00).
- 02506-13 / 24 de Julio de 2013
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS (\$4.700,00).
- 02507 -13 / 24 de Julio de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA Y RESIDENCIA DE PACIENTES TRANSITORIOS DEL CENTRO AYACUCHENSE EN MAR DEL PLATA, POR EL MONTO DE PESOS OCHO MIL (\$8.000,00).
- 02508-13 / 24 de Julio de 2013
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. RODRÍGUEZ, MANUEL.
- 02509-13 / 24 de Julio de 2013
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. TABORDA, LORENA.
- 02510-13 / 24 de Julio de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LA PERSONA CITADA EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS (\$200,00).

Sección Ejecutiva

02511-13 / 24 de Julio de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO A LA PERSONA CITADA EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MIL (\$1.000,00).

02512-13 / 24 de Julio de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) AL CLUB SARMIENTO AYACUCHO

02513-13 / 24 de Julio de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO A LA PERSONA CITADA EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTICUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y UNO (\$24.191,00).

02514-13 / 24 de Julio de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO A LA PERSONA CITADA EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTITRÉS MIL CIENTO CINCUENTA (\$23.150,00).

02515-13 / 24 de Julio de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO A LA PERSONA CITADA EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$37.338,00).

02516-13 / 25 de Julio de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO A LA PERSONA CITADA EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$11.750,00).

02517-13 / 25 de Julio de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO A LA PERSONA CITADA EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE (\$8.720,00).

02518-13 / 25 de Julio de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO A LA PERSONA CITADA EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$33.480,00).

02519-13 / 25 de Julio de 2013

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR REEMPLAZO A LOS AGENTES ALLENDE, MARÍA JIMENA Y CASTRO, MARCELA CARINA.

02520-13 / 25 de Julio de 2013

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD.

02521-13 / 25 de Julio de 2013

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SUBSECRETARÍA DE VIALIDAD.

02522-13 / 25 de Julio de 2013

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL.

02523-13 / 25 de Julio de 2013

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE DEPORTES.

02524-13 / 25 de Julio de 2013

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN DE CULTURA.

02525-13 / 25 de Julio de 2013

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

02526-13 / 25 de Julio de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO A LA PERSONA CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIEN (\$100,00).

02527-13 / 25 de Julio de 2013

DEJANDO SIN EFECTO NÚMEROS DE DECRETOS POR ERROR ADMINISTRATIVO.

02528-13 / 25 de Julio de 2013

ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARÍA GRACIELA BENITO LA SUMA DE PESOS MIL DOSCIENTOS DOCE CON 27/100 (\$1.212,27).

02529-13 / 25 de Julio de 2013

ADJUDICANDO LA COMPRA DE LECHE EN POLVO POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$56.625,00).

02530-13 / 25 de Julio de 2013

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE DIVASÓN, ROBERTO DANIEL A LA FECHA DE CESE POR FALLECIMIENTO.

02531-13 / 25 de Julio de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$5.875,00) A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL PROGRESO.

02532-13 / 25 de Julio de 2013

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS OCHENTA (\$680,00).

02533 -13 / 25 de Julio de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN PRO INTEGRACIÓN DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$4.800,00).

02534-13 / 25 de Julio de 2013

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR REEMPLAZO AL AGENTE MAIFREDINI, BLANCA ISABEL.

02536-13 / 25 de Julio de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$5.855,00) A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JACOBO Z. BERRA.

02537-13 / 25 de Julio de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE A (\$5.247,00) LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL EMBARCADERO.

02538-13 / 26 de Julio de 2013

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL.

02539-13 / 26 de Julio de 2013

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS.

02540-13 / 26 de Julio de 2013

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

02541-13 / 26 de Julio de 2013

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO.

02542-13 / 26 de Julio de 2013

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE SALUD.

02543-13 / 26 de Julio de 2013

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD.

Sección Ejecutiva

02544-13 / 26 de Julio de 2013
PROMULGANDO ORDENANZA Nro.
4764/2013.

02545-13 / 26 de Julio de 2013
PROMULGANDO ORDENANZA Nro.
4643/2012.

02546-13 / 26 de Julio de 2013
DESIGNANDO AL AGENTE JUÁREZ,
GUSTAVO ADOLFO COMO JEFE DE
SERVICIO DE MANTENIMIENTO (IN-
TERINO) DENTRO DE LA PLANTA
PERMANENTE DE PERSONAL DEL
HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SO-
LANET.

02547-13 / 26 de Julio de 2013
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL
LA ESCRITURACIÓN DEL SR. DAVID,
MIGUEL LÓPEZ.

02548-13 / 26 de Julio de 2013
ADJUDICANDO LA COMPRA DE CO-
MESTIBLES ATENCIÓN SOCIAL DI-
RECTA POR LA SUMA DE PESOS SE-
TENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS
DIECINUEVE CON VEINTE (\$72.419,20).

02549-13 / 26 de Julio de 2013
AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-
PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA
SUMA DE PESOS TRESCIENTOS SE-
SENTA Y SIETE CON QUINCE CEN-
TAVOS (\$367,15).

02550-13 / 26 de Julio de 2013
AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-
PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA
SUMA DE PESOS CIENTO SETENTA
Y CINCO CON CINCO CENTAVOS
(\$175,05).

02551-13 / 26 de Julio de 2013
AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-
PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA
SUMA DE PESOS TRESCIENTOS NO-
VENTA Y CINCO (\$395,00).

02552-13 / 26 de Julio de 2013
AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-
PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA
SUMA DE PESOS TRES MIL CIENTO
SESENTA Y DOS CON SESENTA CEN-
TAVOS (\$3.162,60).

02553-13 / 26 de Julio de 2013
AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-
PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA
SUMA DE PESOS UN MIL CINCUENTA
Y SIETE CON CINCUENTA Y SIETE
CENTAVOS (\$1.057,57).

02554-13 / 26 de Julio de 2013
DECLARANDO DESIERTO EL CON-
CURSO N° 62, POR FALTA DE OFERTAS
QUE SE AJUSTAN A LO SOLICITADO.

02555-13 / 26 de Julio de 2013
ADJUDICANDO EL CONCURSO N° 70 AL
OFERENTE ELEC-TRA MERCEDES S.R.L.

02556-13 / 26 de Julio de 2013
PRORROGANDO LA LICENCIA ES-
PECIAL SIN GOCE DE HABERES, AL
AGENTE CALVO, MARÍA INÉS.

02557-13 / 26 de Julio de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE
PRESUPUESTO A REALIZAR LA MO-
DIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLI-
CITADA POR LA SUBSECRETARÍA DE
DESARROLLO LOCAL.

02558-13 / 29 de Julio de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE
PRESUPUESTO A REALIZAR LA MO-
DIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLI-
CITADA POR LA COORDINACIÓN DE
ASUNTOS MUNICIPALES.

02559-13 / 29 de Julio de 2013
LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA 12
PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA PALA
CARGADORA.

02560-13 / 29 de Julio de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE
PRESUPUESTO A REALIZAR LA MO-
DIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLI-
CITADA POR LA SUBSECRETARÍA DE
GOBIERNO.

02561-13 / 29 de Julio de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE
PRESUPUESTO A REALIZAR LA MO-
DIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SO-
LICITADA POR LA SECRETARÍA DE
HACIENDA.

02563-13 / 29 de Julio de 2013
OTORGANDO HABILITACIÓN CO-
MERCIAL A LA SRA. BÉRTOLI, SILVIA
ADELA.

02564-13 / 29 de Julio de 2013
PROMULGANDO ORDENANZA Nro.
4765/2013.

02565-13 / 29 de Julio de 2013
PROMULGANDO ORDENANZA Nro.
4766/2013.

02566-13 / 29 de Julio de 2013
PROMULGANDO ORDENANZA Nro.
4767/2013.

02567-13 / 29 de Julio de 2013
PROMULGANDO ORDENANZA Nro.
4768/2013.

02568-13 / 29 de Julio de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LA PERSO-
NA CITADA EN EL ANEXO I POR LA
SUMA DE PESOS SEIS MIL DOSCIE-
TOS CUARENTA (\$6.240,00).

02569-13 / 29 de Julio de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASO-
CIACIÓN COOPERADORA DEL CEA N°
12 POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL
DIECINUEVE (\$3.019,00).

02570-13 / 29 de Julio de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS
VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS
(\$23.600,00) A LA ASOCIACIÓN COOPE-
RADORA DE LA ESCUELA NORMAL
SUPERIOR DOMINGO F. SARMIENTO.

02571-13 / 29 de Julio de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIN-
CO MIL CIEN (\$5.100,00) A LA PROTEC-
TORA DE ANIMALES DE AYACUCHO.

02572-13 / 29 de Julio de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS
CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500,00)
A LA PROTECTORA DE ANIMALES DE
AYACUCHO.

02573-13 / 29 de Julio de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LA PERSO-
NA CITADA EN EL ANEXO I POR LA
SUMA DE PESOS TREINTA Y SIETE
MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO
(\$37.595,00).

02574-13 / 29 de Julio de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LA PERSO-
NA CITADA EN EL ANEXO I POR LA
SUMA DE PESOS TREINTA Y TRES
MIL CUATROCIENTOS CUARENTA
(\$33.440,00).

02575-13 / 29 de Julio de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LA PERSO-
NA CITADA EN EL ANEXO I POR LA
SUMA DE PESOS VEINTIDÓS MIL SE-
TECIENTOS CINCO (\$22.705,00).

02576-13 / 29 de Julio de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LA PERSO-
NA CITADA EN EL ANEXO I POR LA
SUMA DE PESOS SIETE MIL QUINIE-
TOS SETENTA (\$7.570,00).

02577-13 / 29 de Julio de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LA PER-
SONA CITADA EN ANEXO I POR LA
SUMA DE PESOS CIEN (\$100,00).

02578-13 / 30 de Julio de 2013
AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-
PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA
SUMA DE PESOS DOS MIL SETECIE-
TOS SESENTA (\$2.760,00).

02579-13 / 30 de Julio de 2013
ADJUDICANDO A LA FIRMA DI BENE-
DETTO CEÑAL, CÉSAR DAMIÁN LA
COMPRA DE 25.000 LITROS DE GAS
OÍL, POR LA SUMA PESOS CIENTO
SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS
(\$171.300,00).

Sección Ejecutiva

02580-13 / 30 de Julio de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA Y OCHO (\$42.048,00).

02581-13 / 30 de Julio de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y TRES MIL DIECINUEVE (\$43.019,00).

02582-13 / 30 de Julio de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y DOS (\$41.132,00).

02583-13 / 30 de Julio de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$40.549,00).

02584-13 / 30 de Julio de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PER-

SONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SETENTA Y UN (\$39.071,00).

02585-13 / 30 de Julio de 2013
DANDO DE BAJA A LA UNIDAD PEUGEOT 408 ALLURE. ON – MODELO 2012 – DOMINIO LCO 020 Y OTORGANDO HABILITACIÓN MUNICIPAL A LA UNIDAD PEUGEOT 408 – ALLURE HDI – MODELO 2013 – DOMINIO MSN 515 PROPIEDAD DEL SR. MACIEL, ANÍBAL VICENTE.

02586-13 / 31 de Julio de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL.

02587-13 / 31 de Julio de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

02588-13 / 31 de Julio de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE DEPORTES.

02589-13 / 31 de Julio de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SUBSECRETARÍA DE VIALIDAD.

02590-13 / 31 de Julio de 2013
ADJUDICANDO LA COMPRA DE EQUIPO DE COMPUTACIÓN POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO (\$38.168,00).

02591-13 / 31 de Julio de 2013
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. LIDIA ESTELA FERIOLI.

Teléfonos Útiles



Ayacucho 02296

HOSPITAL MUNICIPAL
DR. PEDRO SOLANET

BOMBEROS VOLUNTARIOS
452401

POLICÍA
452013 / 452424

Emergencias 107

Emergencias 100

Emergencias 101

- 459000 OPERADORA
- 459001 INTENDENTE
- 459002 OFICINA DE CÓMPUTOS
- 459003 MESA DE ENTRADAS (FAX)
- 459004 TRIBUNAL DE FALTAS
- 459005 OFICINA DE PERSONAL
- 459007 OFICINA DE RECURSOS (FAX)
- 459008 ORDENANZA P.B.
- 459009 TESORERÍA
- 459010 COMPRAS (FAX)
- 459011 CONTADURÍA
- 459012 BIBLIOTECA (FAX)
- 459013 CONTADOR
- 459014 DIRECTOR DE PRESUPUESTO
- 459015 RECURSOS HUMANOS
- 459016 ASESORÍA LEGAL
- 459017 SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO
- 459018 COORDINACIÓN DE GOBIERNO
- 459020 PRODUCCIÓN – RR HH
MEDIO AMBIENTE – FORO
- 459021 DEPORTES
- 459022 VEHÍCULOS
- 459023 SUB SECRETARIO DE HACIENDA
- 459024 DESCENTRALIZACIÓN
TRIBUTARIA
- 459025 CATASTRO
- 459026 DESARROLLO SOCIAL
- 459027 SECRETARÍA DEL INTENDENTE

- 459028 OBRAS PÚBLICAS
- 459029 SUBSECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS
- 459035 OFICINA DE CEMENTERIO
- 459036 SECRETARÍA DE SALUD
- 459036 PRENSA
- 459038 SEGURIDAD Y TRÁNSITO
- 459030 H.C.D. BLOQUE – F.P.V.
- 459031 H.C.D. BLOQUE U.C.R.M.U.P.A.
- 459032 H.C.D. BLOQUE P. J.
- 453208 H.C.D. BLOQUE COAL. CÍVICA
- 459033 PRESIDENCIA H.C.D.
- 459034 SECRETARÍA H.C.D.
- 459039 COORDINACIÓN DE GOBIERNO
- 459040 COMUNICACIONES (FAX)
- 459070 CASERO
- 452628 ESCUELA MUNIC. de ARTE e
IDIOMAS
- 452085 MUSEO HISTÓRICO REGIONAL
- 452378 OBRAS y SERVICIOS PÚBLICOS
- 452682 DIRECCIÓN DE VIALIDAD
- 452099 HOSPITAL MUNICIPAL
- 452143
- 452387
- 452283 CEMENTERIO
- 454015 CASA DE CAMPO
- 452013 POLICÍA
- 454543 INSPECCIÓN GENERAL

- 452607 SERVICIOS URBANOS
- 453517 S.T.M.A.
- 454423 A.T.E.
- 454949 CASA DE LA CULTURA
- 452195 REGISTRO CIVIL
- 452159 INSPECCIÓN DE ENSEÑANZA
- 451002 CONSEJO ESCOLAR
- 453922 UDAQUIOLA (DELEGACIÓN)
- 02268 LAS ARMAS
(DELEGACIÓN)
- 493229
- 02297 EGAÑA
(DELEGACIÓN OESTE)
- 443250
- 452247 ATAMDOS
- 453395 GUARDERÍA LAS ARDILLITAS
- 453403 GUARDERÍA LA SONRISA
- 454054 NAZARETH
- 454508 ANSES
- 451565 CREAP
- 453085 IOMA
- 452739 JUZGADO DE PAZ
- 452275 CENTRO COMPLEMENTARIO
- 452902 GAS
- 453065 EDEA
- 452243 AGUAS BONAERENSES
- 452756 FIESTA DEL TERNERO
- 454477 TRÁNSITO
- 452601 BIENESTAR SOCIAL
- 459037 OMIC (Información al Consumidor)

Sección Ejecutiva**DECRETO N° 02196-13
ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 9/2013 “ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE MONITOREO”**

Ayacucho, 01 de Julio de 2013

VISTO, que por Decreto N° 01851/2013 de fecha 05 de Junio de 2013 se llama a Licitación Privada para la adquisición de Unidad de Monitoreo.

CONSIDERANDO QUE, con fecha 24 de Junio de 2013, se procedió a la apertura de los sobres

QUE, con fecha 27 de Junio de 2013; ser reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar las propuestas presentadas por los oferentes, las constancias obrantes en los presentes actuados, la conveniencia de la operatoria efectuada, la documentación incorporada al presente Expediente, la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6.9 y concs. Del Pliego de Bases y Condiciones, que al tratarse de una oferta que resulta beneficiosa a los intereses de la Municipalidad de Ayacucho, adjudique la Licitación Privada N° 09 año 2013 al oferente VIGENETIP S.H.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssgts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del pliego.

DECRETA

Artículo 1°: Adjudicase la Licitación Privada N° 09/2013 “ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE MONITOREO” al oferente VIGENETIP S.H., conforme el Pliego de Bases y Condiciones, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETENTA Y UNO CON 36/100 (\$498.071,36.) IVA incluido.

Artículo 2°: Notifíquese, Comuníquese y dese al registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

**DECRETO N° 02200-13
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$1.360,00).**

Ayacucho, 01 de Julio de 2013

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Educación, Prof. Mariana Acosta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, lleva adelante diferentes talleres de formación para la comunidad educativa y en general;

QUE, los mismos, generalmente son organizados en conjunto con Instituciones locales;

QUE, para llevarlos a cabo se necesitan de distintos elementos dependiendo el tipo de taller y el lugar en el que se brinda, como por ejemplo, servicio de filmación y hospedaje para los disertantes;

QUE la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Intendente Municipal;

Por ello, el Intendente de la Ciudad de Ayacucho

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$1.200,00), al Sr. D'AMICO, Enrique Horacio, con domicilio en la localidad de Ayacucho, y la suma de PESOS CIENTO SESENTA (\$160,00) al Sr. Héctor J. MARTÍNEZ, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

**DECRETO N° 02201-13
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500,00).**

Ayacucho, 01 de Julio de 2013

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Cultura, Prof. Natalia Alzueta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Cultura, brega por la diversidad de la oferta cultural;

QUE, dentro de ello, se encuentra el espectáculo que llevará a cabo el elenco “Del club”, denominado “Nada que ver dos”;

QUE, el mismo, tiene como objetivo ofrecer al común de la sociedad la posibilidad de participar, disfrutando de un espectáculo interesante y de buen nivel cultural;

QUE la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Intendente Municipal. Por ello, el Intendente de la Ciudad de Ayacucho

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500,00) al Sr. Esteban CALVO, de acuerdo a lo antes mencionada.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

**DECRETO N° 02202-13
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00).**

Ayacucho, 01 de Julio de 2013

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Cultura, Prof. Natalia Alzueta, y;

Sección Ejecutiva

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Cultura, brega por la diversidad de la oferta cultural;

QUE, dentro de ello, se encuentra el espectáculo que realizara el elenco “La pianeta”, denominado “Lisitra-clown”;

QUE, el mismo, tiene como objetivo ofrecer al común de la sociedad la posibilidad de participar, disfrutando de un espectáculo interesante y de buen nivel cultural;

QUE la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Intendente Municipal;

Por ello, el Intendente de la Ciudad de Ayacucho

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00) al Sr. Esteban Calvo, de acuerdo a lo antes mencionada.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02209-13
ADJUDICANDO A LA FIRMA DI BENEDETTO CEÑAL, CÉSAR DAMIÁN LA COMPRA DE 26.000 LITROS DE GAS OÍL, POR LA SUMA PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS (\$ 178.152,00).

Ayacucho, 01 de Julio de 2013

VISTO concurso de precios, y **CONSIDERANDO QUE** en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio el oferente DI BENEDETTO CE-

ÑAL, César Damián, por ser lo más conveniente a los intereses municipales; el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase a la firma DI BENEDETTO CEÑAL, César Damián la adquisición de 26.000 litros de Gas Oil por la suma de \$ 178.152,00 para el área de Subsecretaría de Vialidad, según cotización N° 2813, Apertura día 01/07/2013.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a las partidas correspondientes.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02210-13.
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA COMPRA DE CUBIERTAS Y LLANTAS PARA MÁQUINAS.

Ayacucho, 01 de Julio de 2013

VISTO la necesidad de contar con la provisión de neumáticos para el área de Subsecretaría de Vialidad; el Sr. Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica de las Municipalidades;

D E C R E T A

Artículo 1º: Llamase a Concurso de Precio N° 67 para la compra de neumáticos destinados a máquinas que dependen del área de Vialidad.

Artículo 2º: Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: Notifíquese, Comuníquese y Dese al registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02213-13
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. FERRARI, JUAN HÉCTOR.

Ayacucho, 01 de Julio de 2013

VISTO, el Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. FERRARI, Juan Héctor, Expte. 6156/2013, mediante la cual comunica que con fecha 06 de Mayo de 2013 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “HOSPEDAJE CATEG. B”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 27 de Junio de 2013, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 1º de Julio de 2013 al negocio propiedad del Sr. FERRARI, Juan Héctor, con domicilio en la calle Güemes N° 1290 de esta ciudad, Comercio Nro. 3760 y Legajo N° 657, quien cesó en sus actividades con fecha 06 de Mayo de 2013.

Artículo 2º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02214-13
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. ASTA, MIGUEL ÁNGEL.

Ayacucho, 01 de Julio de 2013

VISTO, el Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. ASTA, Miguel Ángel, Expte. 4513/2013, mediante la cual comunica que con fecha 22 de Marzo de 2013 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “SERVICIO (JUEGOS ENTRETENIMIENTOS)”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Re-

Sección Ejecutiva

**DECRETO N° 02247-13
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$1.280,00).**

Ayacucho, 02 de Julio de 2013

VISTO el pedido efectuado por la Coordinadora de Turismo, Lic. Eliana Buccino, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Turismo, tiene como objetivo organizar eventos que para la comunidad local, y atraigan a visitantes de otros lugares, ofreciendo actividades que sean de interés general;

QUE, dentro de ello, se encuentra la Fiesta de la Repostería Criolla, que se realizara durante el 8 y 9 de Julio;

QUE, la misma, es sin dudas una atracción para toda la comunidad, ofreciendo variedades de productos y elementos relacionados con la temática;

QUE, por ello, y considerando lo antes mencionado, la Coordinación de Turismo, será quien auspicie el evento y acompañara en la organización y planificación de las actividades;

QUE, para ello, brindara el alojamiento y alimentos para los artistas que se presenten en el lugar;

QUE, específicamente estos artistas son los integrantes del grupo musical de “Antonella Fernández” integrado por 8 músicos;

QUE la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Intendente Municipal;

Por ello, el Intendente de la Ciudad de Ayacucho

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$1.280,00), al Sr. Héctor MARTÍNEZ, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

**DECRETO N° 02248-13
ADJUDICANDO LA COMPRA DE COMESTIBLES PARA SEDES BARRIALES, COCINA CENTRALIZADA, JARDINES MATERNALES, HOGAR NAZARETH Y CENTRO DE DÍA POR LA SUMA DE PESOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON NUEVE CENTAVOS (\$29.963,09).**

Ayacucho, 02 de Julio de 2013

VISTO concurso de precio, y

CONSIDERANDO que en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes FRANCISCO CONTINO E HIJOS y a MOLINA, CÉSAR DANIEL por ser la más conveniente a los intereses municipales; el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudicase la adquisición comestibles para el área Desarrollo Social al oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A por la suma de \$ 26.924,09 al oferente MOLINA, CÉSAR DANIEL por la suma de \$ 3.039,00 según Concurso N° 64 Expediente 6857 del corriente año ; de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a las partidas correspondientes.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

**DECRETO N° 02249-13
ADJUDICANDO LA COMPRA DE COMESTIBLES ATENCIÓN SO-**

CIAL DIRECTA POR LA SUMA DE PESOS SESENTA Y UN MIL CIENTO OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$61.108,70).

Ayacucho, 02 de Julio de 2013

VISTO concurso de precio, y

CONSIDERANDO que en la Comparación de Oferta del Concurso de Precio N° 65 expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes GILARDONI, ABUNDIO y RUELO S.A por ser la más conveniente a los intereses municipales; el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudicase la adquisición comestibles a los oferentes GILARDONI ABUNDIO por la suma de \$ 27.550,60 RUELO AYACUCHO S.A por la suma de \$ 33.558,00; según cotización N° 2848, Apertura día 02/07/2013 Hora 11.00 , Acta Concurso N° 65 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a las partidas correspondientes.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

**DECRETO N° 02250-13
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA.**

Ayacucho, 02 de Julio de 2013

VISTO la necesidad de contar con la provisión de leche en polvo fortificada y cacao en polvo para la entrega mensual en el área Secretaría de Desarrollo Social; el Sr. Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica de las Municipalidades;

D E C R E T A

Artículo 1°: Llamase a Concurso de Precio N° 68 para la provisión de comesti-

Sección Ejecutiva

bles destinada a la entrega mensual en dependencias del área Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 2º: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: Notifíquese, Comuníquese y Dese al registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02251-13

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$2.683,20).

Ayacucho, 02 de Julio de 2013

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Educación, Prof. Mariana Acosta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, lleva adelante diferentes actividades educativas y recreativas;

QUE, los mismos, tienen como objetivo ofrecer a la comunidad en general, y específicamente al ámbito educativo, la posibilidad de participar en actividades de formación e información sobre distintas temáticas;

QUE, dentro de ello, se encuentra el Modelo de las Naciones Unidas, siendo la misma una instancia de simulación en la que alrededor de 100 alumnos desempeñan el rol de embajadores/delegados en una representación de la Asamblea General de las Naciones Unidas, discutiendo diversos tópicos de relevancia en la actualidad;

QUE, por ello, reviste suma importancia en la formación y participación del ámbito educativo, dando la oportunidad de participar en un ámbito de debate adecuado;

QUE, de acuerdo a lo antes mencionado, y buscando la eficacia de la ejecución del evento, se realizarán distintas compras que complementaran el trabajo intelectual aportado desde el municipio y el ámbito educativo, como por ejemplo,

servicios de lunch, cartelera, credenciales, etc.;

QUE, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Intendente Municipal;

Por ello, el Intendente de la Ciudad de Ayacucho

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA (\$590,00) a La Cobacha Imprenta; la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$269,20) al Sr. GILARDONI, Abundio; la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500,00) al Sr. MARTÍNEZ, Héctor; y, la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO (\$1.324,00) al Sr. LAMARQUE, Rafael, de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02252-13.

AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA N° 13 “ESTEBAN ECHEVERRÍA”, A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

Ayacucho, 2 de Julio de 2013

VISTO, la nota presentada por la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N° 13 “Esteban Echeverría”, Paraje “San José” (Cuartel VIII) Expte. N° 6880/13, de fecha 28/06/2013, por la cual solicita autorización para realizar un Encuentro Comunitario, y

CONSIDERANDO QUE, dicho evento será destinado a solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante no registra deuda alguna con la Municipalidad de Ayacucho y se halla inscrita en el Registro de Entidades de bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su Modificatoria N° 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7º de la Ordenanza N° 2498/93) y su modificatoria, Ordenanza N° 4597/12;

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas emitir;

QUE, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, N° 4587/12, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N° 13 “Esteban Echeverría”, a realizar un Encuentro Comunitario el día 25 de Agosto de 2013, a las 15 hs. en las instalaciones de la Escuela N° 1, con un total de trescientos (300) cartones, de PESOS CINCUENTA (\$50,00) cada una, las cuales constarán de los siguientes premios:

1º Ronda

Terno: Mercaderías en “El Escolar”... valor \$ 170,00.

Línea: Mercaderías en “El Escolar”... valor \$ 230,00.

Cartón lleno: Mercaderías en “El Escolar”... valor \$ 350,00.

2º Ronda

Terno: Mercadería en “El Escolar”... valor \$ 170,00.

Línea: Mercadería en “El Escolar”... valor \$ 230,00.

Cartón lleno: Mercadería en “El Escolar”... valor \$ 350,00.

3º Ronda

Terno: Mercadería en “El Escolar”... valor \$ 230,00.

Línea: Mercadería en “El Escolar”... valor \$ 280,00.

Cartón lleno: Mercadería en “El Escolar”... valor \$ 400,00.

Sección Ejecutiva**4° Ronda**

Terno: Mercadería en “El Escolar”... valor \$ 260,00.

Línea: Mercadería en “El Escolar”... valor \$ 320,00.

Cartón Lleno: Mercadería en “El Escolar”... valor \$ 480,00.

5° Ronda

Terno: Mercadería en “El Escolar”... valor \$ 420,00.

Línea: Mercadería en “El Escolar”... valor \$ 830,00.

Cartón Lleno: Mercadería en “El Escolar”... valor \$ 1.800,00.

Artículo 2° Las autoridades de la Asociación Cooperadora de la escuela Primaria N° 13 “Esteban Echeverría” deberán, dentro de las 48 hs. de realizado el evento, rendir cuentas por medio de una Declaración Jurada ante la Asesoría Legal de la Municipalidad del total de los cartones vendidos.

Artículo 3°: El importe a abonar sobre la Declaración Jurada que se presente con destino al Fondo Benéfico de Rifas, será del 5% (cinco por ciento) del monto total de dicha declaración.

Artículo 4°: Las autoridades de la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N° 13 “Esteban Echeverría” dispondrán de treinta (30) días hábiles, a partir de la Declaración Jurada, para demostrar el cumplimiento de la finalidad enunciada ante el Departamento Ejecutivo, para que obren estos antecedentes para futuras peticiones.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02267-13

ADJUDICANDO LA COMPRA DE ESTABILIZADO PARA BACHEO URBANO AL OFERENTE EL TRINCANTE S.A. POR LA SUMA DE PESOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$74.999,93).

Ayacucho, 03 de Julio de 2013

VISTO concurso de precio, y **CONSIDERANDO QUE** solo presento oferta un único oferente, se sugiere la compra de estabilizado para bacheo urbano al Oferente ELTRINCANTE S.A., por ser la más conveniente a los intereses municipales; el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Adjudicase al Oferente ELTRINCANTE S.A. la adquisición de estabilizado granza para bacheo urbano, por la suma de \$ 74.999,93 (PESOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS) para el área de Obras y Servicios Públicos; según cotización N° 2830, concurso 66 de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a las partidas correspondientes.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02268-13

ADJUDICANDO LA COMPRA DE NEUMÁTICOS PARA EL ÁREA DE SUBSECRETARÍA DE VIALIDAD POR LA SUMA PESOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO (\$42.178,00).

Ayacucho, 03 de Julio de 2013

VISTO concurso de precios, y **CONSIDERANDO QUE** el oferente GUARISTE, Mario Alberto fue el único oferente quien presento la propuesta solicitada, se sugiere la compra de neumáticos al oferente nombrado anteriormente, por ser la más conveniente a los intereses municipales; el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Adjudicase la compra de neumáticos al Oferente a el Oferente GUARISTE, Mario Alberto por la suma de \$ 42.178,00 para el área de Subsecretaría de

Vialidad; según cotización N° 2928 Concurso 67 Expediente 6338 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a las partidas correspondientes.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02275-13

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO EQUIPOS DE COMPUTACIÓN.

Ayacucho, 04 de Julio de 2013

VISTO la necesidad de contar con la provisión de equipos de computación para el área de Gobierno y Honorable Consejo Deliberante; el Sr. Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica de las Municipalidades;

DECRETA

Artículo 1°: Llamase a Concurso de Precio N° 69 para la provisión de computadoras, monitores y estabilizadores de tensión, según Expediente 5875 solicitado por Gobierno y HCD.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Pedido de Cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: Notifíquese, Comuníquese y Dese al registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02277-13

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS SETENTA (\$270,00).

Sección Ejecutiva

Ayacucho, 04 de Julio de 2013

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

QUE la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Intendente Municipal;

Por ello, el Intendente de la Ciudad de Ayacucho

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA (\$ 270,00) al Sr. IRIARTE DAOIZ, A. con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02281-13

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA (\$650,00).

Ayacucho, 04 de Julio de 2013

VISTO el pedido efectuado por el Sub Secretario de Gobierno, Lic. Hernán Naveyra, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas áreas, apoya y reconoce distintos eventos locales;

QUE, dentro de ello, se encuentran aquellos donde participan ciudadanos locales y de la región, exponiendo algún producto, artesanía, etc.;

QUE, en los mismos, generalmente se realizan concursos por intermedio de un jurado que determina por ejemplo, la calidad de los productos;

QUE, por ello, y con el objetivo de acompañar y apoyar las distintas iniciativas, desde la Municipalidad de Ayacucho, se les entrega un obsequio con intención de reconocer la labor premiada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA (\$650,00) al Sr. Gustavo Garay, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02282-13

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$945,26).

Ayacucho, 04 de Julio de 2013

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Educación, Prof. Mariana Acosta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el

área de Educación, lleva adelante diferentes talleres de formación para la comunidad educativa y en general;

QUE, los mismos, generalmente son organizados en conjunto con Instituciones locales;

QUE, para llevarlos a cabo se necesitan de distintos elementos dependiendo el tipo de taller y el lugar en el que se brinda;

QUE, en este caso, se realizaran en la Escuela Primaria N° 4, por lo cual se les otorgara a los alumnos distintos útiles y materiales para la utilización;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$945,26) al Sr. GILARDONI, Abundio, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02283-13

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL TRES-CIENTOS TREINTA (\$1.330,00).

Ayacucho, 04 de Julio de 2013

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, brega por

Sección Ejecutiva

calidad de vida y la igualdad de oportunidades para toda la comunidad;

QUE, por ello, asiste distintas familias que les urge una necesidad a cubrir;

QUE, dentro de ello, y por un caso específico, se asistirá a una familia que sufrió un incendio, que ocasiono distintas pérdidas materiales;

QUE, dentro de estas pérdidas, se encuentra la vestimenta de los niños que habitan en dicho hogar;

QUE, se hace necesario brindarles vestimenta, calzado y demás indumentaria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA (\$ 1.330,00) al Sr. Fernando G. SÁNCHEZ con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02284-13
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS VEINTIUNO (\$621,00).

Ayacucho, 04 de Julio de 2013

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

QUE la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Intendente Municipal;

Por ello, el Intendente de la Ciudad de Ayacucho

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTIUNO (\$ 621,00) al Sr. IRIARTE DAOIZ, A. con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02288-13
DECLARANDO DE INTERÉS TURÍSTICO MUNICIPAL LA 6° FIESTA PROVINCIAL DE LA REPOSTERÍA CRIOLLA.

Ayacucho, 04 de Julio de 2013

VISTO la presentación efectuada por la Directora de Turismo, Lic. Eliana Buccino, en la cual solicita que se declare de interés turístico municipal la 6° Fiesta Provincial de la Repostería Criolla a desarrollarse en nuestra localidad, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Turismo, acompaña y promociona los distintos eventos turísticos locales;

QUE, dentro de los mismos, se encuentra la venidera Fiesta Provincial

de la Repostería Criolla, a desarrollarse el día 6 y 7 de Julio;

QUE, la misma tiene como objetivo resaltar los valores de nuestra repostería criolla, como así también, de la tradición criolla;

QUE, por ello, es importante la realización de la misma, debido a que conforma un espectáculo para los ciudadanos locales, como así también, para visitantes de la zona, y mantiene en vida las tradiciones que han formado la cultura de los pueblos criollos;

QUE la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Intendente Municipal;

Por ello, el Intendente de la Ciudad de Ayacucho

DECRETA

Artículo 1°: Declárese de interés turístico municipal la 6° Fiesta Provincial de la Repostería Criolla.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02296-13
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4754/2013.

Ayacucho, 05 de Julio de 2013

VISTO, la Ordenanza N° 4754 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 27 de Junio de 2013, que lleva el número de Expediente 6901/2013, mediante la cual se modifica el Decreto Ordenanza 1565/80 USO DE SUELO, desafectando a las parcelas 7 a, 8 a, 8 c y 9 a, Circ. I, Sección B, manzana 40 b, zona habitacional semi-urbanizada, partidas 2095, 2580, 4514 y 4515, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 4754/2013, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Sección Ejecutiva

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02297-13
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. PALACIOS, JOSÉ ANTONIO.

Ayacucho, 05 de Julio de 2013

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 6289/2013, mediante el cual el Sr. PALACIOS, José Antonio, D.N.I. N° 31.236.991, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “DESPENSA” y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General; el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase al Sr. PALACIOS, José Antonio, D.N.I. N° 31.236.991 Habilitación Comercial, en el rubro “DESPENSA”, con domicilio en calle Pueyrredón y Murgier de esta ciudad. Comercio N° 3935.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02298-13
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. GARCÍA MAXIMILIANO RUBÉN.

Ayacucho, 05 de Julio de 2013

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 6288/2013, mediante el cual el Sr. GARCIA, Maximiliano Rubén, D.N.I. N°

31.185.181, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “DESPENSA” y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General; el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase al Sr. GARCÍA, Maximiliano Rubén, D.N.I. N° 31.185.181 Habilitación Comercial, en el rubro “DESPENSA”, con domicilio en calle Somigliana N° 1421 de esta ciudad. Comercio N° 3936.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02324-13
ADJUDICANDO LA COMPRA DE LECHE EN POLVO FORTIFICADA Y CACAO POR LA SUMA DE PESOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA (\$78.770,00).

Ayacucho, 08 de Julio de 2013

VISTO concurso de precio, y **CONSIDERANDO QUE** se adjudica por el monto total cotizado y por marca reconocida, se sugiere la compra al oferente GILARDONI, ABUNDIO por ser la más conveniente a los intereses municipales; el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudicase la adquisición de leche y cacao el polvo para el área Desarrollo Social al oferente GILARDONI, Abundio por la suma de \$ 78.770,00 según Concurso N° 68 Expediente 6727 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a las partidas correspondientes.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02327-13
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS SESENTA (\$260,00).

Ayacucho, 08 de Julio de 2013

VISTO el pedido efectuado por el Sub Secretario de Gobierno, Lic. Hernán Naveyra, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, reconoce el servicio de aquellos agentes que hace 25 años que cumplen funciones;

QUE, por ello se les otorga un obsequio y se les hace el debido reconocimiento;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA (\$260,00) a Artesanías La Tapera, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02336-13
DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LA 4° FIESTA CRIOLLA.

Sección Ejecutiva**Prof. PABLO A. ZUBIAURRE**

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02342-13**AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL QUIENIENTOS CUATRO (\$2.504,00).**

Ayacucho, 10 de Julio de 2013

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Cultura, Prof. Natalia Alzueta, y;**CONSIDERANDO QUE**, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Cultura, brega por la participación cultural y la posibilidad de ofrecer al común de la sociedad presenciar espectáculos culturales de manera libre y gratuita;**QUE**, por ello, se llevará a cabo dos obras teatrales, con 2 elencos provenientes del Teatro Auditorium;**QUE**, los mismos concurrirán a la ciudad durante dos jornadas y con la totalidad del equipo;**QUE**, para ello, se hace necesario otorgarles alojamiento y comida;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA**Artículo 1°:** Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$1.440,00) al Sr. Héctor J. Martínez, y la suma de PESOS UN MIL SESENTA Y CUATRO (\$1.064,00) al Sr. César Cruz, de acuerdo a lo antes mencionado.**Artículo 2°:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.**Artículo 3°:** El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.**Artículo 4°:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.**Prof. PABLO A. ZUBIAURRE**

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02343-13**AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL NOVECIENTOS (\$3.900,00).**

Ayacucho, 10 de Julio de 2013

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Educación, Prof. Mariana Acosta, y;**CONSIDERANDO QUE**, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas áreas, brega por la integración social en materia de educación, cultura y deporte;**QUE**, por ello, lleva adelante talleres sobre diversas temáticas en las localidades rurales de Udaquiola y Solanet;**QUE**, sin dudas esto conforma la oferta en materia de educación, cultura y deporte que brinda la Municipalidad de Ayacucho;**QUE**, allí concurren docentes que dictan los talleres de manera libre y gratuita para toda la comunidad;**QUE**, por ello, se hace necesario el traslado de los mismos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA**Artículo 1°:** Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS (\$3.900,00) al Sr. Roberto Etcheverry, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.**Artículo 2°:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.**Artículo 3°:** El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.**Artículo 4°:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.**Prof. PABLO A. ZUBIAURRE**

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02344-13**DANDO DE BAJA EN LOS REGIS-****TROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. OLGUÍN, JORGELINA CELESTE.**

Ayacucho, 10 de Julio de 2013

VISTO, el Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y**CONSIDERANDO** la solicitud presentada por la Sra. OLGUÍN, Jorgelina Celeste, Expte. 4476/2011, mediante la cual comunica que con fecha 30 de Junio de 2011 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “BICICLETERÍA – INDUMENTARIA DEPORTIVA”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 8 de Julio de 2013, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:**DECRETA****Artículo 1°:** Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 10 de Julio de 2013 al negocio propiedad de la Sra. OLGUÍN, Jorgelina Celeste, con domicilio en la calle San Martín N° 1668 de esta ciudad, Comercio Nro. 3624 y Legajo N° 454, quien cesó en sus actividades con fecha 30 de Junio de 2011.**Artículo 2°:** Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.**Prof. PABLO A. ZUBIAURRE**

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02346-13**OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. SILVA JUAN CARLOS.**

Ayacucho, 10 de Julio de 2013

VISTO, la Ordenanza N° 270; y**CONSIDERANDO**, el Expte. N° 5902/2013, mediante el cual la Sra. SILVA, Juan Carlos, D.N.I. N° 16.626.526, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “FÁBRICA Y VENTA DE ARTÍCULOS RURALES Y DE MADERA” y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General; el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

Sección Ejecutiva

Habilitación Comercial, en el rubro "PELUQUERÍA", con domicilio en calle Saenz Peña N° 1013 de esta ciudad. Comercio N° 3940.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02375-13

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL (\$1.000,00).

Ayacucho, 11 de Julio de 2013

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Educación, Prof. Mariana Acosta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, lleva adelante distintas jornadas sobre capacitación e información sobre distintas temáticas;

QUE, dentro de las mismas, se encuentra la Jornada sobre Discapacidad, que se llevara a cabo en el Salón Libertador;

QUE, se realizarán distintas actividades, entre ellas, una charla en Biblioteca Municipal y una Jornada en la Plaza Manuel Belgrano, por lo cual es necesaria la utilización de sonido;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL (\$1.000,00), al Sr. Gustavo RÍOS, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-

frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02376-13

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$436,55).

Ayacucho, 11 de Julio de 2013

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Educación, Prof. Mariana Acosta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, tiene a cargo distintas dependencias;

QUE, entre ellas, se encuentra el CREAP, donde se brindan distintas carreras y cursos de formación;

QUE, allí concurre una cantidad considerable de estudiantes, se hace necesario mantener las instalaciones en debido funcionamiento;

QUE, por ello, serán reparados los sanitarios, que con el uso y desgaste en el tiempo se han averiado;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CINCUENTA Y CINCO (\$436,55), al Zudaire, Roberto, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02377-13

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS (\$400,00).

Ayacucho, 11 de Julio de 2013

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Educación, Prof. Mariana Acosta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, lleva adelante distintas jornadas sobre capacitación e información sobre distintas temáticas;

QUE, dentro de las mismas, se encuentra la Jornada sobre Discapacidad, que se llevará a cabo en el Salón Libertador;

QUE, por ello, se brindará una charla con un taller, y se realizarán distintas actividades, entre ellas, la iluminación del frente de la Municipalidad, como se viene haciendo con las distintas jornadas;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$400,00), al Sr. Luis M. GARBERI, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Sección Ejecutiva**Lic. EMILIO CORDONNIER**

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02392-13**RECONÓZCASE HABILITACIONES DE LA 41° EDICIÓN DE LA FIESTA NACIONAL DEL TERNERO Y DÍA DE LA YERRA.**

Ayacucho, 12 de Julio 2013

VISTO, la exposición realizada por la Cámara de Microempresarios Ayacuchenses con motivo de la realización de la pasada Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra,

CONSIDERANDO QUE, en Marzo 2013, por celebrarse la 41° Edición de la Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra, en el antiguo predio de la Sociedad Rural, la Cámara de Microempresarios de Ayacucho lleva a cabo su tradicional exposición;

QUE, dicha exposición consta de la instalación de alrededor de cien puestos (comerciales, institucionales, etc.) todos los cuales abonan el derecho de ocupar un lugar físico determinado a la entidad organizadora;

QUE, por el período de celebración de nuestro máximo evento local, tenía vigencia la Ordenanza 4593/12, razón por la cual la Cámara de Microempresarios de Ayacucho debe abonar las Habilitaciones de los puestos a la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, con fecha 15 de Marzo de 2013, personal municipal labró Acta de Inspección N° 17.655, en la que se materializa el relevamiento de datos que aporta el Sr. Hernán Rojas (Presidente de la citada Cámara) y cuyo contenido conforme firma al pie;

QUE, la Ordenanza citada anteriormente, estipula que el tipo de habilitaciones existentes en el predio de la antigua Sociedad Rural, tiene un valor de \$ 1.200,00 (PESOS UN MIL DOSCIENTOS) cada puesto;

QUE, el mismo cuerpo normativo establece que de las habilitaciones recaudadas durante la semana de realización de la Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra, corresponde asignar el sesenta por ciento a la Asociación Civil organizadora de la misma;

QUE, por tratarse de cien puestos habilitados el total a abonar por la Cámara de Microempresarios de Ayacucho a la Municipalidad asciende a \$ 120.000,00 (PESOS CIENTO VEINTE MIL);

QUE, a la fecha el importe antes determinado no ha sido recaudado por el Municipio, sin embargo, se notificó a la Entidad sobre la deuda que mantiene por los motivos antes mencionados;

QUE, atendiendo las necesidades manifestadas en reiteradas ocasiones por la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra, se considera necesario aportar a la entidad lo que le corresponde por las habilitaciones que se enuncian *ut supra*;

Por ello, el Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°: Páguese a la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra, la suma de \$ 72.000,00 (PESOS SETENTA Y DOS MIL) correspondiente al 60% (sesenta por ciento) de las habilitaciones otorgadas en el antiguo predio de la Sociedad Rural de Ayacucho con motivo de la celebración de la 41° Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a las partidas que correspondan.

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

**DECRETO N° 02393/13
TOMANDO POSESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y TODAS SUS DEPENDENCIAS POR PARTE DEL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO, VOLONTÉ, EDUARDO ALBERTO.**

Ayacucho, 15 de Julio de 2013

VISTO, el Decreto N° 35/2013 del Honorable Concejo Deliberante mediante el cual autoriza al Sr. Intendente Municipal, Don ZUBIAURRE, Pablo Antonio, a hacer uso de la licencia anual por el período comprendido entre el día 15 de Julio de 2013 y hasta el 19 de Julio de 2013 inclusive, el Intendente Municipal Interino en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°: Tomar posesión de la Administración Municipal con todas sus dependencias por parte del Intendente Municipal Interino don VOLONTÉ, Eduardo Alberto - D.N.I. N° 11.268.218 a partir del día 15 de Julio de 2013 y hasta el 19 de Julio de 2013 inclusive, por la licencia anual acordada a su titular por parte del H.C.D.

Artículo 2°: RATIFICAR al Lic. CORDONNIER Emilio, D.N.I. N° 28.563.367 como Secretario de Gobierno y Coordinador General de esta Municipalidad quien refrendará el presente decreto.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado por la Oficina de Personal Municipal en las partidas que correspondan del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Sr. EDUARDO VOLONTÉ
Intendente Municipal Interino

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

**DECRETO N° 02402-13
LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 11 PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO.**

Ayacucho, 15 de Julio de 2013

VISTO, la necesidad de contar con los insumos necesarios para proveer al alumbrado de la ciudad y

CONSIDERANDO QUE, conforme lo ordenado por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Art. 151) y teniendo en cuenta los montos habituales a contratar corresponde llamar a Licitación Privada; el Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades;

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámese Licitación Privada N° 11 para la adquisición de insumos a efectos de proveer al alumbrado público.

Artículo 2°: Autorízase a las oficinas correspondientes a confeccionar el pliego

Sección Ejecutiva

QUE, dentro de la formación que contempla la carrera, se encuentra dividió en un parte teórica y otra de aplicación;

QUE, por ello, se realizará un viaje a la localidad de Azul entre los alumnos concurrentes;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS (\$1.900,00), a la Sra. Stella Maris RUIZ, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sr. EDUARDO VOLONTÉ
Intendente Municipal Interino

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02414-13
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$285,00).

Ayacucho, 16 de Julio de 2013

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

QUE, dentro de ello se encuentran las cerraduras, que protegen a la vivienda y brindan seguridad;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$285,00) a Gregorio Oscar LIBERATORE, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sr. EDUARDO VOLONTÉ
Intendente Municipal Interino

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02416-13
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHO MIL SETENTA Y NUEVE (\$8.079,00).

Ayacucho, 16 de Julio de 2013

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

QUE, dentro de ello se encuentran las aberturas;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHO MIL SETENTA Y NUEVE (\$8.079,00) a Ricardo Adolfo DÍAZ, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sr. EDUARDO VOLONTÉ
Intendente Municipal Interino

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02417-13
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS (\$3.785,80).

Ayacucho, 16 de Julio de 2013

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

QUE, dentro de ello se encuentran los distintos materiales para construir muros y anexos;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS

Sección Ejecutiva

TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS (\$3.785,80) a DIDÍO, Carlos José, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sr. EDUARDO VOLONTÉ

Intendente Municipal Interino

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02425-13

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$376,00).

Ayacucho, 16 de Julio de 2013

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Secretaría de Desarrollo Social, tiene a cargo el funcionamiento de los Jardines Maternales Municipales;

QUE, en los mismos, se ofrece el servicio de manera gratuita a todo aquel ciudadano que presenta la necesidad de utilizarlos;

QUE, por ello, y en pos de mantener el correcto funcionamiento de los mismos en relación a las diversas actividades que lleva a cabo, se hace necesaria la compra de diversos elementos;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$376,00) a GILARDONI, Abundio, con

domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sr. EDUARDO VOLONTÉ

Intendente Municipal Interino

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02426-13

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$345,50).

Ayacucho, 16 de Julio de 2013

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

QUE, dentro de ello se encuentra la instalación eléctrica;

QUE, el debido funcionamiento de la misma, hace a la seguridad habitacional. El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$345,50) a Roberto F. Zudaire, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sr. EDUARDO VOLONTÉ

Intendente Municipal Interino

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02432-13

DECLARANDO LA EXIMICIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LAS CUENTAS N° V9100000085 DOMINIO BXV 426 PROPIEDAD NIEVES, MIRTA; V8600000007 DOMINIO TDK 125 PROPIEDAD VOLÁTILE, DANIEL ALBERTO Y V8800000610 DOMINIO SKA 632 PROPIEDAD AS, CRISTINA BEATRIZ, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CÓDIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

Ayacucho, 16 de Julio de 2013

VISTO, las presentaciones efectuadas por tres contribuyentes de nuestro partido, Expedientes N° 4853; 4188 y 4457 del presente año, mediante el cual solicitan la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 243 Inc. "f" del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO QUE, de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II "DE LAS EXENCIONES" ART 243 Inc. f) del Código Fiscal: "Los vehículos nuevos o usados, destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad tal que les dificulte su movilidad, impidiéndoles o entorpeciendo severamente el uso de transporte colectivo de pasajeros, y que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o

Sección Ejecutiva

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, tiene a cargo distintas dependencias;

QUE, entre ellas, se encuentra el Centro de Estudios Universitarios, donde se brindan distintas carreras y cursos de formación;

QUE, allí concurre una cantidad considerable de estudiantes, se hace necesario mantener las instalaciones en debido funcionamiento;

QUE, por ello, será reparada parte de la instalación eléctrica interna;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL NOVENTA Y SIETE CON DIEZ CENTAVOS (\$1.097,10), al Sr. ZUDAIRE, Roberto, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será reafirmado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sr. EDUARDO VOLONTÉ
Intendente Municipal Interino

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02464-13
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL CINCUENTA Y NUEVE CON DIEZ CENTAVOS (\$3.059,10).

Ayacucho, 18 de Julio de 2013

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

QUE, dentro de ello se encuentra la instalación de gas, y es primordial que la misma este en correcto estado de colocación a fin de brindar seguridad a los habitantes, como así también, el correcto estado de los artefactos;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRES MIL CINCUENTA Y NUEVE CON DIEZ CENTAVOS (\$3.059,10) al Sr. ZUDAIRE, Roberto, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será reafirmado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sr. EDUARDO VOLONTÉ
Intendente Municipal Interino

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02486-13
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON NOVENTA CENTAVOS (\$5.236,90).

Ayacucho, 22 de Julio de 2013

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Educación, Prof. Mariana Acosta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, lleva adelante el proyecto de transporte escolar gratuito;

QUE, el mismo, contempla la posibilidad de que todos los alumnos que concurren a escuelas dentro de la planta urbana de Ayacucho, puedan trasladarse de forma gratuita a los establecimientos correspondientes;

QUE, para ello, se han adquirido dos ómnibus que serán puestos a funcionar a la brevedad;

QUE, por ello, es fundamental que se encuentren en buen estado general, y teniendo en cuenta que las reparaciones se realizan con mano de obra municipal, solo es necesario la adquisición de materiales;

QUE, la puesta en funcionamiento de los mismos, también conlleva otros gastos a fin de garantizar la funcionalidad del servicio, como lo es, la tarjeta personalizada para cada alumno que viajarán de manera gratuita, banners, etc.;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON TREINTA CENTAVOS (\$3.624,30) al Sr. Carlos CHAMBERS; la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$1.540,00) al Sr. Marcos LAMENZA; y la suma de PESOS SETENTA Y DOS CON SESENTA CENTAVOS (\$72,60) a la firma Penta Comercial S.A, de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será reafirmado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02492-13
REGLAMENTANDO ORDENANZA N°4748/2013.

Sección Ejecutiva

Ayacucho, 22 de Julio de 2013

VISTO la Ordenanza N°4748/2013, sancionada el 13 de Junio de 2013, que regula la tenencia de perros potencialmente peligrosos, y;

CONSIDERANDO QUE, la Ordenanza N°4748/2013, da el marco legal y el régimen para la tenencia de perros potencialmente peligrosos;

QUE, la importancia de trabajar sobre problemáticas que genera la tenencia de animales, es fundamental para resguardar la seguridad de los ciudadanos, como así también, la salud de los animales expuestos a situaciones peligrosas en contacto con personas;

QUE, es responsabilidad de los propietarios de animales, su comportamiento, inducido por su manera de crianza y sociabilidad con el resto del entorno;

QUE, ante reiterados casos de ataques de animales caninos, sobre personas, es necesario comenzar a trabajar en la prevención y solución de esta problemática, que en algunos casos, han causado la muerte de personas;

QUE, el Artículo N° 15 de la Ordenanza citada reza “El departamento Ejecutivo designará la autoridad de aplicación y reglamentará la presente ordenanza [...]”

QUE, en cumplimiento del mismo, y en virtud del interés por parte del Departamento Ejecutivo de trabajar en la problemática;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Confórmese de acuerdo al Artículo 15° de la Ordenanza N°4748/2013, la Autoridad de Aplicación.

Artículo 2°: La Autoridad de Aplicación, será conformada por la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Ayacucho y la Protectora de Animales de Ayacucho, quienes se adecuaran a la Ordenanza N°4748/13 y desarrollaran sus tareas de acuerdo a lo que la misma especifica.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02496-13.

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA ADQUISICIÓN DE 25.000 LITROS DE GAS OÍL.

Ayacucho, 22 de Julio de 2013

VISTO la necesidad de contar con la provisión de combustible en el área de Vialidad, Obras y Servicios Públicos, Servicios Urbanos; el Sr. Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica de las Municipalidades;

DECRETA

Artículo 1°: Llamase a Concurso de Precio N° 74/2013 para la provisión de 25.000 litros de combustibles para las áreas mencionadas.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: Notifíquese, Comuníquese y Dese al registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02506-13

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS (\$4.700,00).

Ayacucho, 24 de Julio de 2013

VISTO el pedido efectuado por el Sub Secretario de Gobierno, Lic. Hernán Naveyra, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, tiene a cargo distintas dependencias;

QUE, entre ellas, se encuentra la E.M.E.A.I;

QUE, allí concurre una cantidad considerable de estudiantes a los distintos talleres que se brindan, relacionados con la música y el idioma;

QUE, por ello, es fundamental tener en correcto estado de funcionamiento y preservación los distintos elementos de enseñanza, como lo son por ejemplo, los pianos;

QUE, los mismos deben ser afinados a fin de garantizar su correcto funcionamiento y evitar futuras roturas;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS (\$4.700,00), al Sr. Marciso CORRADINI, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02508-13

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. RODRÍGUEZ, MANUEL.

Ayacucho, 24 de Julio de 2013

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expediente N° 6157/2013, mediante el cual el Sr. RODRÍGUEZ, Manuel, D.N.I. N° 38.534.258, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “SERVICIO DE GOMERÍA Y VENTA DE NEUMÁTICOS” y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General; el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

Sección Ejecutiva**D E C R E T A**

Artículo 1º: Otórgase al Sr. RODRÍGUEZ, Manuel, D.N.I. N° 38.534.258 Habilidadación Comercial, en el rubro “SERVICIO DE GOMERÍA Y VENTA DE NEUMÁTICOS”, con domicilio en calle Berra N° 2340 de esta ciudad. Comercio N° 3943.

Artículo 2º: La presente Habilidadación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02509-13
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. TABORDA, LORENA.

Ayacucho, 24 de Julio de 2013

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 5611/2013, mediante el cual la Sra. TABORDA, Lorena, D.N.I. N° 23.818.100, solicita Habilidadación Comercial, en el rubro “VENTA DE CALZADOS” y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General; el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórgase a la Sra. TABORDA, Lorena, D.N.I. N° 23.818.100 Habilidadación Comercial, en el rubro “VENTA DE CALZADOS”, con domicilio en calle Irigoyen N° 866 de esta ciudad. Comercio N° 3942.

Artículo 2º: La presente Habilidadación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02532-13
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS OCHENTA (\$680,00).

Ayacucho, 25 de Julio de 2013

VISTO el pedido efectuado por el Secretario de Salud, Doc. Nicolás Cantarini, en la cual solicita autorización para contratar el servicio de iluminación, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Secretaría de Salud, lleva adelante distintos eventos y charlas a fin de informar a la comunidad en general sobre distintas enfermedades y problemáticas que se presentan en la actualidad;

QUE, por ello, se está realizando una campaña de “Prevención del cáncer de próstata”, con el objetivo de que quienes se encuentran en factor de riesgo se realicen los exámenes correspondientes;

QUE, con la intención de hacer publicidad de la campaña, se han realizado impresiones de cartelería, folletería, y se anexara la iluminación del palacio municipal durante tres días con luces de color azul;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA (\$680,00), al Sr. Mariano GARBERI, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02544-13
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4764/2013.

Ayacucho, 26 de Julio de 2013

VISTO, la Ordenanza N° 4764 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 25 de Julio de 2013, que lleva el número de Expediente 7530/2013, mediante la cual se autoriza al DE a la compra de un inmueble, ofrecido por la Sra. Mabel Adriana Cerri y el Sr. Daniel Eduardo Cerri, hasta en la suma de PESOS OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS UNO (\$ 816.901,00), importe que se abonará de la siguiente manera: 50% al momento de la suscripción del Boleto de Compra Venta y el 50% restante a la firma de la Escritura, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 4764/2013, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02545-13
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4643/2012.

Ayacucho, 26 de Julio de 2013

VISTO, la Ordenanza N° 4643 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 25 de Julio de 2013, que lleva el número de Expediente 7531/2013, mediante la cual se faculta al DE a contraer con el Banco de la Provincia de Buenos Aires un empréstito de hasta la suma de PESOS DOCE MILLONES (\$ 12.000.000.), el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza

Sección Ejecutiva

el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, la Secretaría de Desarrollo Social, lleva adelante distintos encuentros desde sus diversas dependencias;

QUE, dentro de los mismos, se encuentra la Jornada que llevará a cabo el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño/ Adolescente;

QUE, la misma, tiene como temática el seguimiento y acuerdos Institucionales según la Ley formulada para tal fin, en pos del bienestar de los niños/ adolescentes;

QUE, a fin de hacer más amena dicha jornada, se realizará un break en donde se intercambiara experiencias entre los presentes;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO CON CINCO CENTAVOS (\$175,05) a la Sra. SALVADOR, Laura Mabel, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02551-13
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$395,00).

Ayacucho, 26 de Julio de 2013

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$395,00) al Sr. IRIARTE DAOIZ, A. con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02552-13
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON SESENTA CENTAVOS (\$3.162,60).

Ayacucho, 26 de Julio de 2013

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

QUE, dentro de ello se encuentra la del sistema de calefacción, y es primordial que la misma este en correcto estado de colocación a fin de brindar seguridad a los habitantes, como así también, el correcto estado de los artefactos;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRES MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON SESENTA CENTAVOS (\$3.162,60) al Sr. ZUDAIRE, Roberto, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02553-13
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.057,57).

Ayacucho, 26 de Julio de 2013

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Sección Ejecutiva

QUE, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

QUE, dentro de ello se encuentran los distintos materiales para construir muros y anexos;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.057,57) a la firma Penta Comercial S.A, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02554-13

DECLARANDO DESIERTO EL CONCURSO N° 62, POR FALTA DE OFERTAS QUE SE AJUSTAN A LO SOLICITADO.

Ayacucho, 26 de Julio de 2013

VISTO, que por Decreto N° 02118/2013 de fecha 26 de Junio de 2013 se llama a Concurso de Precios para adquisición de luminarias;

CONSIDERANDO QUE, con fecha de 10 de Julio de 2013, se procedió a la apertura del Pedido de Cotización N° 2811;

QUE, obra informe de la Directora de Servicios Urbanos Arq. Lucila Fittipaldi informando que la mercadería

cotizada por el oferente ZUDAIRE, Roberto no se condice con lo oportunamente solicitado, de lo cual da cuenta el Acta suscripta por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy por no ajustarse a las especificaciones técnicas requeridas.

QUE, con fecha 22 de Julio se procede a la apertura de sobres del Pedido de Cotización N° 2811, según llamado, advirtiéndose las mismas consideraciones expuestas precedentemente respecto del primer llamado;

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151, 154 y ssqts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego.

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárase desierto el Concurso N° 62, por no contar con oferentes que cotizaran de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas por el área requirente.

ARTÍCULO 2º: Notifíquese, comuníquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02555-13

ADJUDICANDO EL CONCURSO N° 70 AL OFERENTE ELEC-TRA MERCEDES S.R.L.

Ayacucho, 26 de Julio de 2013

VISTO, que por Decreto N° 02118/2013 de fecha 26 de Junio de 2013 se llama a Concurso de Precios para la adquisición de luminarias;

CONSIDERANDO QUE, con fecha de 22 Julio de 2013, se procedió a la apertura del Pedido de Cotización N° 3124;

QUE, obra informe del Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy manifestando que la mercadería cotizada por el Oferente Zudaire Roberto y Oferente Obrelectric SRL, no se condice con lo oportunamente solicitado por no ajustarse a las especificaciones técnicas requeridas, sugiriendo se desestime la oferta en cuanto a los ítems n° 2 y 3 del Pedido de cotización;

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151, 154 y ssqts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego.

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso N° 70 "ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS" al oferente ELEC-TRA MERCEDES S.R.L., conforme a las especificaciones técnicas requeridas, por la suma de Pesos Cincuenta mil setecientos veinticinco con 62/100 (\$ 50.725,62) IVA Incluido, dejando sin efecto la oferta en cuanto a los ítems 2 y 3.

Artículo 2º: Notifíquese, Comuníquese y Dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 2559-13

LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA 12 PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA PALA CARGADORA.

Ayacucho, 29 de Julio de 2013

VISTO la posibilidad de contar con la compra de una pala cargadora, en el área de Subsecretaría de Vialidad; el Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones que le confieren la Ley Orgánica de las Municipalidades:

D E C R E T A

Artículo 1º: Llamase a Licitación Privada N° 12 para la compra de una pala cargadora.

Artículo 2º: Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar la Licitación Privada con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: Notifíquese, Comuníquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

Sección Ejecutiva

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4° inciso d)

Por las razones expuestas, el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ.

I – Secc. B – Quinta 37 – Manzana 37d – Parcela 08, ubicado en la localidad de Ayacucho, Partida del mismo nombre.

Artículo 2°: Requiérase la intervención de la escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Lidia Estela Ferioli, DNI. N° 13.119.851, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3°: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, publíquese y dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
•••••

Sección Legislativa**Listado de Decretos correspondientes al período 01/07/2013 al 31/07/2013****Decreto 33/13:**

Convocando al HCD a sexta sesión extraordinaria.

Decreto 34/13:

Convocando al HCD a Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes.

Decreto 35/13:

Autorizando al Sr. Intendente Municipal, Prof. Pablo A. Zubiaurre a hacer uso de licencia desde el día 15 de julio hasta el 19 de julio de 2013, inclusive.

Decreto 36/13:

Autorizando al Concejal Darío Volantín a hacer uso de licencia el día 11 de julio de 2013.

Decreto 37/13:

Autorizando prórroga para dictaminar sobre expedientes en comisión.-

Decreto 38/13:

Incorporando como Concejal Titular al Sr. Edgardo Darío Etchepare, DNI.

24.529.106 a partir del 15 de julio hasta el 19 de julio de 2013, inclusive.

Decreto 39/13:

Ampliando partidas presupuestarias del HCD.

Decreto 40/13:

Denegando la solicitud efectuada por el Sr. Federico Roldán mediante expediente HCD 116/13.

Listado de Declaraciones correspondientes al período 01/07/2013 al 31/07/2013**Declaración 08/13:**

Sugiriendo al Departamento Ejecutivo que a través de la Secretaría de Salud implemente una campaña de difusión sobre las bondades y beneficios del parto natural.

Ordenanzas correspondientes al período 01/07/2013 al 31/07/2013

Ayacucho, 12 de julio de 2013

VISTO, el expediente HCD 71/13 iniciado por el departamento Ejecutivo, y

CONSIDERANDO QUE mediante el mismo se solicita la aprobación del listado de Adjudicatarios del “Plan Compartir 38 Viviendas” correspondientes a la Nomenclatura Catastral designada como: Circ. I - Secc. B - Manzana 10 a Parcelas 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 15, 16; Manzana 10 b: Parcelas 1, 2, 6, 7, 10, 12, 14, 15, 16; Manzana 10 c: Parcelas 1b, 1e, 1d, 1c, 5, 7; Manzana 10d: Parcelas 8, 12, 13, 14 y terrenos particulares con esta denominación catastral: Circ. I, Secc. B, Manzana 56c, parcela 30; Circ. II, Secc. B, Manzana 95 II, parcela 5; y la afectación de los mismos a la Construcción de Viviendas a través del Financiamiento establecido por el Decreto Provincial N° 365/05 (PLAN COMPARTIR),

QUE el Ministerio de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos, a través de la Subsecretaría de Urbanismo y Vivienda ha evaluado favorablemente el proyecto presentado por el Expediente N° 2436/2005 “Compartir -38 Viviendas”;

QUE a través de la sanción del Decreto n° 365/05 el Poder Ejecutivo Provincial estableció el “Plan de Financiamiento de Construcción de Viviendas en Ámbitos Municipales” destinados a posibilitar a los grupos familiares convivientes el acceso a soluciones habitacionales dignas con el consecuente mejoramiento

de su calidad de vida y el arraigo de las mismas en sus respectivos partidos de origen;

QUE la Ordenanza N° 4630/12 aprueba un listado de Adjudicatarios que correspondía a los propietarios del “Plan Familia Propietaria” de los terrenos asignados en el Expediente 2436/2005.

QUE al momento de la firma del convenio para el inicio de su construcción se han producido renunciaciones de un grupo de adjudicatarios.

QUE nuestra comuna cuenta con grupos sociales que se encuentran dispuestos a cooperar con el aporte de terrenos como asimismo con mano de obra local disponible;

QUE los mismos ya poseen inmuebles para afectar, pues los lotes pertenecen al “Plan Familia Propietaria” y les han sido entregados los pertinentes Boletos de Compraventa; por lo cual se encuentran amparados los recaudos legales que garantizan el financiamiento a otorgarse.

QUE en virtud de ello resulta necesaria la aprobación del listado definitivo de adjudicatarios del Plan Compartir 38 Viviendas y la afectación de las parcelas al Plan de referencia;

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 4759 / 2013

Artículo 1°: Apruébese el listado de Adjudicatarios del “Plan Compartir 38 Viviendas” correspondiente a la siguiente Nomenclatura Catastral:

I - B-10 a- Parc. 1

Urta, Nélica Mabel DNI 17.116.687
Rotando, Gabriel Omar DNI 27.516.104

I - B-10 a- Parc. 3

Casaux, María Alicia DNI 25.321.265
Macias, Adrián Alejandro DNI 24.119.878

I - B-10 a- Parc.4

Yrigoyen, María Claudia DNI 29.597.311
Russo, Facundo DNI 24.119.863

I - B-10 a- Parc. 5

Pita, Mirta Natalia DNI 28.563.337

I - B-10 a- Parc. 6

Aymo, Ana María DNI 20.807.306

I - B-10 a- Parc. 7

Iralur, María Alfonsina DNI 28.741.758
Larocca, Diego Martín DNI 25.624.816

I - B-10 a- Parc. 8

Coira, Claudia Rosana DNI 28.140.983
Chilo, Juan Horacio DNI 27.290.217

I - B-10 a- Parc. 9.

Fazzari, Ana DNI 16.782.282

Sección Legislativa

un muro de contención para que no volviera el autoritarismo.

QUE en ese sentido, entendiendo como vimos que todo ha de tener un tiempo histórico particular, el Señor Presidente Doctor Raúl Ricardo Alfonsín ha sido calificado, en palabras de la Señora Presidente de la Nación Cristina Fernández de Kirchner, como “el símbolo del retorno de la democracia a la República Argentina”.

QUE es preciso advertir que la democracia se ejerce todos los días, siendo más que una forma de gobierno, una cuestión de vida, la cual debe ser reinventada cada día toda vez que responde al cambio y a la profundización, siendo además que en pleno siglo XXI la misma debe reconocerle al ciudadano soberanía y poder, con sentido y coherencia, responsabilidad y dignidad.

QUE la democracia es asimismo abierta, perfectible, admite relatos distintos, siendo necesario luchar contra aquellos que la denostan, es decir, contra los que no entienden que en su imperfección radica su mejor cualidad, aquella de devolverle al ciudadano la magnífica oportunidad de equivocarse toda vez que las únicas que pretenden ser perfectas son las tiranías.

QUE es necesario rendir homenaje a todos los militantes y argentinos que en esas épocas sostuvieron que “la democracia llegó para quedarse”, apreciando y debiendo profundizar la concientización de los ciudadanos y especialmente las futuras generaciones en la importancia de su constitución para los tiempos.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 4760 / 2013

Artículo 1º: Declárese al 2013 como “Año del Trigésimo Aniversario de la Recuperación de la Democracia”.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo a través de las Secretarías que estime corresponder auspiciara toda las actividades que contribuyan a la difusión en el Municipio de temáticas relacionadas con la conmemoración del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia.

Artículo 3º: Toda la papelería que se utilice durante el año 2013 para tramitaciones oficiales del Departamento Ejecutivo y sus dependencias y del Honorable Concejo Deliberante deberá Incluir un membrete alusivo con la leyenda “2013 - Año del Tri-

gésimo Aniversario de la Recuperación de la Democracia”.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente ordenanza será imputado al del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 5º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS ONCE DÍAS DE JULIO DE DOS MIL TRECE.

Registrada 4760ord
Asunto 91/13

Ayacucho, 12 de julio de 2013

VISTO el expediente HCD 108/13 iniciado por el Departamento Ejecutivo, y

CONSIDERANDO QUE mediante el mismo se eleva para su convalidación el contrato de locación de un inmueble.

QUE dicho inmueble está destinado al funcionamiento del Juzgado de Faltas Municipal.

QUE analizadas por el Departamento Ejecutivo diferentes alternativas se concluyó que la presente es la mejor opción por comodidades y costo.

QUE esta locación permitirá un mejor funcionamiento de la mencionada repartición municipal

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 4761 / 2013

Artículo 1º: Convalidase el contrato de locación de un inmueble firmado por la Municipalidad de Ayacucho representada por el Sr. Intendente Pablo Antonio Zubiaurre y el Sr. José Antonio Etulain el que como anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS ONCE DÍAS DE JULIO DE DOS MIL TRECE.

Registrada 4761ord
Asunto 108/13

Ayacucho, 12 de julio de 2013

VISTO, el expediente HCD 123/13 iniciado por el Departamento Ejecutivo y

CONSIDERANDO QUE a través del mismo se solicita la convalidación del Acuerdo Marco suscripto entre el Municipio y la Escuela de Educación Superior Agropecuaria N° 1.

QUE las partes se comprometen a mantener un diálogo fluido a efectos de analizar cada uno de los proyectos a implementar y evaluar periódicamente los que se encuentren en curso.

QUE con el citado acuerdo se pretende fomentar la implementación de proyectos productivos compartidos como medio de aprendizaje para los alumnos, actividades de extensión a la comunidad, capacitación de recursos humanos, integración con productores bajo distintas formas asociativas.

QUE el presente acuerdo se basa en los principios de integración de la Escuela con entidades de la comunidad a efectos de intensificar la labor didáctica y productiva de abordar problemáticas del medio, contribuyendo al desarrollo local.

QUE es intención del Departamento Ejecutivo establecer vínculos con las distintas instituciones locales a fin de desarrollar trabajos en conjunto que tengan como consecuencia una mejora en la calidad de vida de nuestros vecinos.

QUE se entienden estos acuerdos, además, como espacios de participación ciudadana donde vecinos de diferentes ámbitos puedan participar y trabajar en los proyectos que se formulen e implementen.

QUE dentro de este acuerdo marco se establecerán acuerdos específicos que consistirán en trabajos sobre la planta de alimentos balanceados, un programa de fortalecimiento de pequeños productores porcinos, y el desarrollo de un proyecto didáctico - productivo vinculado a avicultura, entre otros.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 4762 / 2013

Artículo 1º: Convalidase el Acuerdo Marco firmado entre la Municipalidad de Ayacucho representada por el Sr. Intendente Pablo Antonio Zubiaurre y la Escue-

Sección Legislativa

la de Educación Superior Agropecuaria N° 1 representada por el Director Martín de Alza, el que como anexo I forma parte Integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2°: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS ONCE DÍAS DE JULIO DE DOS MIL TRECE.

Registrada 4762ord
Asunto 123/13

Ayacucho, 12 de julio de 2013

VISTO, el expediente HCD 127/13 iniciado por el Departamento Ejecutivo, y

CONSIDERANDO QUE allí se hace referencia al expediente N° 2416-9252/2013 mediante el cuál se gestiona la construcción y financiamiento de Viviendas Sociales para el Distrito,

QUE es de vital importancia para la paz social y el desarrollo de las capacidades humanas, que las personas puedan contar con su vivienda propia, en condiciones dignas, adaptada a las características del grupo familiar y en armonía con el entorno local;

QUE el Estado, en la medida de sus posibilidades, tiene la responsabilidad de facilitar los mecanismos para alcanzar tales objetivos, asegurando el desarrollo equilibrado de la comunidad y garantizando la equidad en la asignación de los recursos públicos;

QUE a través del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial (Profide), es posible obtener la financiación necesaria para que el Municipio encare la realización de tales obras;

QUE la Dirección Provincial de Coordinación Federal y Municipal y el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia deberán tomar intervención y dictaminar, con relación a las posibilidades de este Municipio para concretar el endeudamiento necesario;

QUE las áreas técnicas del Departamento Ejecutivo, han elaborado el anteproyecto técnico definitivo para la ejecución de las obras;

QUE por las implicancias sociales que el proyecto tiene, se hace necesario implementar un sistema transparente y equitativo de adjudicaciones para las viviendas de este Plan;

QUE los adjudicatarios de las viviendas del Plan deberán abonarlas, pudiendo -para ello- obtener un crédito hipotecario del Banco Provincia de Buenos Aires;

QUE las áreas técnicas competentes han emitido opinión favorable sobre el particular;

QUE con respecto a la contratación de empréstitos, resulta de aplicación lo normado en los Artículos 46° al 50° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

**ORDENANZA PREPARATORIA
4763 / 2013**

Artículo 1°: Declárese de Interés Municipal el proyecto de construcción de 20 (Veinte) Viviendas Sociales, en la ciudad de Ayacucho, las que serán erigidas en las parcelas identificadas catastralmente como Circ I Secc B- Mz 23D- Pla 1; Circ I Secc B- Mz 59F- Pla 6 (ambas parcelas afectadas a Plan Familia Propietaria en trámite de subdivisión) . Las unidades resultantes deberán ser adjudicadas por venta, mediante un sistema transparente y equitativo, a reglamentar por el Departamento Ejecutivo Municipal. Entre los criterios de adjudicación de las viviendas deberán figurar, como mínimo: a) ser una familia afincada en el Distrito, con una antigüedad no menor de tres (3) años; b) no poseer vivienda propia, ni otro tipo de inmuebles a nombre de alguno de los miembros convivientes; c) que ningún miembro del grupo familiar haya sido adjudicatario o beneficiario de una vivienda de interés social asignada por el Estado, o de asistencia crediticia para adquirirla, salvo que se demuestre, por medio fehaciente, la constitución de una nueva familia y la cesión de todas las acciones y derechos al núcleo original que integraba y d) ser sujeto de crédito, sobre la base de una evaluación previa a realizar por el Banco Provincia. Se deberá reservar un cinco por ciento (5%) de las viviendas que se construyan, para ser adjudicadas a personal de las fuerzas de seguridad, que también deberán cumplimentar los requisitos b); c) y d) antes enunciados.

Artículo 2°: Adhiérase, en todos sus términos y anexos, al “Convenio Marco del Programa de Financiamiento para Construcción de Viviendas”, suscripto entre el Ministerio de Infraestructura de la Pro-

vincia; el Banco de la Provincia de Buenos Aires; el Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial y el Instituto de la Vivienda, el que se adjunta como Anexo I de la presente Ordenanza y forma parte de la misma. Todas las condiciones establecidas en dicho Convenio y en sus anexos, resultarán de cumplimiento obligatorio para este Municipio.

Artículo 3°: Autorízase al Sr. Intendente Municipal a firmar, con el Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial (Profide), el respectivo Contrato de Préstamo, por un monto de hasta Pesos seis millones quinientos noventa mil quinientos treinta (\$ 6.590.530) cuyo texto, términos y condiciones se establecen como Anexo IV del Convenio Marco mencionado en el artículo anterior.

Artículo 4°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a ceder en garantía, a favor del Profide, el derecho de la Municipalidad por el quince por ciento (15%) de los pagos que la Provincia de Buenos Aires, a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires, deba efectuar y efectuare periódicamente en concepto de Coparticipación Provincial de Impuestos, conforme la Ley Provincial 10.559 (t.o. por Decreto 1069/95), o cualquier norma que en el futuro la modifique, complemente o reemplace y que regule esa materia, con el alcance indicado en el Contrato de Préstamo. El Departamento Ejecutivo deberá tramitar los dictámenes de la Dirección Provincial de Coordinación Federal y Municipal y del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, que permitan concretar el endeudamiento en los términos y condiciones del Contrato de Préstamo que se menciona y autoriza en el Artículo 3°, y el ofrecimiento de la garantía de Coparticipación Provincial de Impuestos, detallado más arriba, en el presente artículo.

Artículo 5°: Dado que el precio total de cada vivienda estará conformado por dos componentes, a saber, el terreno y la construcción, y que el costo de ésta última surgirá directamente del presupuesto de la empresa contratista, el Departamento Ejecutivo deberá gestionar la Tasación Oficial del Banco de la Provincia de Buenos Aires, a fin de establecer -con toda precisión- el aporte neto del Municipio en el valor del inmueble. Autorízase al Sr. Intendente Municipal a implementar el financiamiento a los adjudicatarios, en condiciones favorables y con garantías adecuadas, del valor del terreno asignado a cada vivienda.

Sección Legislativa

Artículo 3º: Por intermedio de Asesoría Legal, deberán solicitarse, previo a la firma del Boleto de Compra-Venta, nuevos informes de Dominio e Inhibición.

Artículo 4º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DE-LIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTICINCO DÍAS DE JULIO DE DOS MIL TRECE.

Registrada 4764ord
Asunto 128/13

Ayacucho, 26 de julio de 2013

VISTO, el expediente HCD 332/12, y

CONSIDERANDO QUE desde los tiempos más remotos, la tierra cruda ha sido un excelente material utilizado en la construcción del hábitat en todas partes del mundo.

QUE los arquitectos Rodolfo Rondaro y Juan Carlos Patrone han señalado que “Hay evidencias físicas en pie y registros que dan testimonio de construcciones de adobe y barro de miles de años edad, entre las cuales la ciudad de Jericó (Israel) y la aldea Katal Hüyük (Turquía) son interesantes ejemplos. En Argentina y en el resto de América existen antecedentes que superan los mil años y testimonios significativos de adobe, como las ciudadelas de la cultura Chimú en Chan Chan (Perú) y la tapia reforzada de Joya de Cerén (El Salvador). En nuestro país, todas las culturas prehispánicas que lo habitaron emplearon la tierra cruda para construir su hábitat, asociada a otros materiales naturales, con diferencias acordes a cada región. Sobre la herencia de arquitecturas y técnicas vernáculas, durante el período colonial como en el contemporáneo, se sumaron cambios e innovaciones que generaron el panorama actual” [“La construcción con tierra, una tecnología posible para el hábitat”, “Saber Cómo” N° 76 | Mayo de 2009, publicación del Instituto Nacional de Tecnología Industrial]

QUE el arquitecto y académico alemán Gernot Minke, de la Universidad de Kassel, donde dirige el Instituto de Investigación de Construcciones Experimentales, reconocido como uno de los principales especialistas mundiales en investigación de construcciones con materiales naturales, ha sostenido que “la tierra es el material de construcción natural más importante y abundante en la mayoría

de las regiones del mundo. Ésta se obtiene frecuentemente de forma directa en el sitio cuando se excavan los cimientos. En los países industrializados, la desmedida explotación de los recursos naturales y los sistemas de producción centralizados intensivos en capital y energía, no sólo generan desperdicios sino que contaminan el medio ambiente, incrementando el desempleo. En esos países, la tierra ha resurgido como material de construcción. El camino de las construcciones livianas en tierra, es el camino del ahorro de materiales, del ahorro de energía y la protección del medio ambiente, es decir, el de las construcciones ecológicas”. [“Construcción natural”, “Saber Cómo” N° 65 | Junio de 2008, publicación del Instituto Nacional de Tecnología Industrial]

QUE bien se dice en la publicación citada, que “Paradójicamente, el barro en nuestra cultura suele estar asociado a la pobreza urbana o rural, y el material en sí mismo es desvalorizado; sin embargo, la toma de conciencia de preservar el planeta ha provocado que actualmente se extienda por toda Europa el consenso para desarrollar urbanizaciones ecológicas y se vuelva a mirar el origen”.

QUE este retorno a la construcción natural permite reseñar numerosos antecedentes en el plano nacional, sin ánimo de abarcar todas las obras realizadas, pueden mencionarse entre otras: Barrios de vivienda FONAVI (IPV) y grupos de vivienda económica en distintas provincias: Jujuy (La Quiaca, Humahuaca, Maimará, Tilcara, Tumbaya, Susques); Salta (Cachi), La Rioja, Catamarca, Entre Ríos, Corrientes, Chubut.

Escuelas del Programa EMETA en Abra-pampa y Humahuaca (Jujuy); Edificios y estaciones de interpretación en Reservas y Áreas Protegidas (Jujuy, Salta, Mendoza); Edificios del Patrimonio construidos con tierra restaurados con empleo de tecnología de construcción con tierra (iglesias, postas, casonas, cabildos) en Cuyo y Noroeste (Dirección General de Arquitectura, Gobiernos provinciales, Colegios Profesionales), Edificios privados con acceso a público y otros edificios: Capilla de la Gracitud, Bodega Salentein (Mendoza), Centro Cultural Turístico K-Sama (Catamarca), Centro Regional de Arquitectura de Tierra Cruda, CRIATIC, Facultad de Arquitectura y Urbanismo, Universidad Nacional de Tucumán (Tucumán). Edificios privados en ejidos urbanos y rurales, de vivienda, hosterías, restaurantes, oficinas, depósitos, secaderos de tabaco, graneros, equipamiento rural, vivienda minera, etc., en 20 provincias argentinas en los

últimos 50 años, con memorias técnicas y presentaciones formales en municipios y comisiones municipales de distintos pueblos y ciudades.

QUE consultado el reconocido capacitador de construcción natural residente en El Bolsón (Río Negro) Jorge Belanko, sobre los beneficios de este sistema constructivo para la salud y el medio ambiente sostuvo que “En este tipo de construcción se emplea entre el 1 y el 5% de la energía, con relación a los materiales industrializados, como por ej. el aluminio, hierros, ladrillos cerámicos, cemento, etc. Para la salud de los habitantes tiene la ventaja de contar con las características de la tierra (cosa que aún no han podido igualar con ningún material industrializado). Su capacidad de equilibrar la humedad del ambiente hace que las personas sufran menos enfermedades bronquiales, reumáticas y una serie de otras que se derivan de estas. En estos ambientes hay menos electricidad estática, y menos polvillo flotante en el aire. Son más frescas en verano y mucho más fáciles de calefaccionar en el invierno”.

QUE se han resumido algunos de los beneficios que este tipo de construcción representa en los siguientes aspectos: **Independencia y disponibilidad local:** un factor importante a favor del barro es su independencia y la abundancia, disponibilidad y uso de su materia prima locales con fines de participación comunitaria y de su posibilidad de uso por personas sin experiencia previa.

Ductilidad para el modelado: facilidad para cortarlo, tornerarlo, ajustarlo dimensionalmente, hacer modelado directo. Bajo costo de fabricación y transporte: no requiere de maquinaria, ni capital, ni energía; sólo mano de obra. Además su producción necesita sólo el 1% de la energía requerida en la fabricación de ladrillos cocidos o de hormigón, y además no poluciona el ambiente.

Aislante: el uso del barro en construcción representa un buen aislante acústico y, aún cuando en el imaginario colectivo se lo considera como demasiado aislante, en las regiones donde hay diferencias marcadas día-noche en la temperatura ambiental exterior, la pared de barro aporta beneficios al actuar como un regulador ambiental en materia de climatización interna. Además, regula el contenido de humedad en los ambientes interiores, absorbiendo en su masa radiaciones muy perjudiciales para la salud, como el gas radón y otras ondas provenientes de los artefactos modernos, teléfonos celulares, microondas, televisores, etc. mejorando sustancialmente el clima interior.

Sección Legislativa

Ciclo de vida: desde el punto de vista de la creciente conciencia ambientalista que caracteriza a la arquitectura actual, el barro se agrupa con las tecnologías ambientalmente correctas en razón de su auto reciclaje y re-utilización (no se producen escombros ni desperdicios).

QUE la provincia de Buenos Aires a través del Organismo Provincial para el Desarrollo Sustentable [OPDS] y su Programa de Lucha contra la Desertificación y Construcciones y Urbanizaciones Sustentable, viene llevando a cabo una creciente actividad destinada a difundir y lograr un aumento de la utilización de estas técnicas y materiales naturales en la construcción, teniendo previsto la próxima realización de un censo a “nivel Provincial y Nacional, por localidad, de todas las Instituciones oficiales, privadas y de la organización civil, profesionales, técnicos, auto-construtores y personas que están involucradas y adhieren a la prácticas del buen arte y de los saberes en el área de la Arquitectura y las Construcciones Naturales en el país”.

QUE en nuestra ciudad, desde la Coordinación de Asuntos Municipales se viene llevando a cabo una intensa tarea en procura de facilitar y generar conciencia de los beneficios de la construcción con tierra cruda. Así el domingo 9 de septiembre se presentó ante un colmado Salón Libertador Gral. San Martín, el documental “Las manos, el barro y la casa” dirigido por Gustavo Marangoni con capacitación y contenido del citado Jorge Belanko, con la idea de comenzar a difundir y debatir a cerca de la construcción de casas en tierra cruda.

QUE en el marco de lograr aunar los conocimientos teóricos con la práctica, desde esa área municipal se dictó el pasado 15 de noviembre el “2º Taller en Construcción en Barro” en la vivienda que se hallaba en construcción con este sistema en la calle Hermanos Suárez al 300, y que al presente ha sido ya finalizada y entregada a sus moradores, lo que se suma a las tareas de reconstrucción realizadas en la localidad de la Constanza.

QUE el impulso dado a este tipo de construcción demandó en paralelo la existencia de un marco normativo que las contenga, así pueden citarse en el plano internacional –entre muchas otras las normas y reglamentaciones dadas en Perú, Brasil, Colombia, Estados Unidos, Francia, Alemania, India, Nigeria, Costa de Marfil, Sudáfrica, Turquía, Nueva Zelanda y Australia. J. Cid, F. R. Mazarron, y Cañas de la Universidad Politécnica de Madrid (España) han publicado en “*Informes de la Construcción*”, Vol. 63, 523,

julio-septiembre 2011, un pormenorizado estudio titulado “Las normativas de construcción con tierra en el mundo”, donde se analiza la mencionada legislación.

QUE por su parte en nuestro país, distintas provincias han comenzado a incluir esta temática en su agenda legislativa. Entre otros, los municipios de El Bolsón [Río Negro], Luis Beltrán [Río Negro], San Martín de los Andes [Neuquén], Coronel Suárez [Buenos Aires] ya cuentan con ordenanzas al respecto, siendo numerosos los distritos en los cuales se encuentran en estudio normas similares.

QUE la construcción en tierra cruda, lejos de ser sinónimo de pobreza y atraso, es una alternativa constructiva que presenta numerosos beneficios, que permite tanto generar construcciones con niveles de confort y equipamiento como aquellas efectuadas con materiales y técnica tradicionales, como dar respuesta a problemas habitacionales con rapidez y a un muy bajo costo, haciendo realidad el legítimo derecho al acceso a una vivienda digna, facilitando la accesibilidad de sectores más humildes a la misma.

QUE es también una apuesta a la defensa y la preservación del medio ambiente, siendo además este tipo de construcción por sus características, una herramienta que potencia el concepto de solidaridad social, aportando un grupo de vecinos su trabajo mancomunado en la búsqueda de dar solución al problema habitacional, a la vez que se forman en el aprendizaje de estas técnicas y se capacitan como oferta laboral en la materia.

QUE por lo expuesto, resulta entonces conveniente aportar un marco legal mínimo que permita encuadrar este tipo de construcciones naturales, alentar su concreción tanto desde el ámbito privado como desde el concepto de política pública destinada a hacer realidad viviendas sustentables para todos los ayacuchenses.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 4765 / 13

Artículo 1º: Autorízase en el partido de Ayacucho el método de construcción con tierra cruda, en las formas establecidas en la presente ordenanza y su reglamentación.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo a través de la Secretaría Técnica efectuará la visación, autorización, inspección y habi-

litación necesarias para la construcción de acuerdo a los requisitos y especificaciones que se establezcan en el Manual de Especificaciones Técnicas dispuesto en el artículo 7º de la presente.

Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo instrumentará todos los mecanismos que estén a su alcance para promover, difundir y apoyar a la comunidad frente a esta nueva alternativa constructiva, colaborando en la medida de las posibilidades, con aquellos proyectos comunitarios que pretendan tomar este tipo de construcción como una alternativa para solucionar sus problemas habitacionales, de infraestructura, reformas, ampliaciones, etc.

Artículo 4º: En los casos en que este tipo de construcción sea destinado a viviendas de carácter social y previo informe del área de desarrollo social, el Municipio proveerá en forma gratuita los elementos naturales –tierra, arena y piedra- para la construcción de la obra.

Artículo 5º: En los casos en el propietario o destinatario de la vivienda a construir sea personal de la planta permanente o temporaria del Municipio, y la construcción sea destinada a vivienda única, dicho personal gozará de una licencia especial de diez (10) días hábiles con goce de sueldo para permitir su participación en las tareas de autoconstrucción.

Artículo 6º: El organismo de aplicación que designe el Departamento Ejecutivo, por medio del trabajo interdisciplinario entre las áreas municipales competentes, en contacto con los organismos provinciales de desarrollo sostenible y los referentes de este tipo de construcción en el país, ofrecerá la formación básica necesaria en lo concerniente al tema para una mejor comprensión y conocimiento por parte de todos aquellos interesados en esta alternativa constructiva.

Artículo 7º: El Departamento Ejecutivo reglamentará la presente ordenanza dentro de los sesenta días de sancionada, elaborando un Manual de Especificaciones Técnicas en el cual deberá estar reglamentado todo lo inherente a este tipo de construcción con elementos naturales, estableciendo en el mismo los requisitos indispensables para un buen uso del sistema, condiciones requeridas, etc. Asimismo deberá verificar que dichas obras respeten el buen arte de construir, incluyendo los aspectos de la durabilidad, calidad constructiva, calidad de terminaciones y seguridad.

Sección Legislativa

Artículo 8°: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTICINCO DÍAS DE JULIO DE DOS MIL TRECE.

Registrada 4765ord
Asunto 332/12

Ayacucho, 26 de julio de 2013

VISTO el Expediente HCD 119/13 presentado por el Sr. Carlos Edgardo Goroso, y

CONSIDERANDO QUE mediante el mismo solicita la autorización para la utilización de espacio público, para continuar con la actividad del kiosco sito en calle Av. Solanet y calle Ameghino.

QUE la solicitud es acompañada por el respectivo contrato de alquiler de las instalaciones a su actual propietario.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 4766 / 13

Artículo 1°: Autorízase al Sr. Carlos Edgardo Goroso, DNI. N° 16.414.693, la utilización precaria del espacio público de la vereda en la esquina sur de la intersección de Av. Solanet y calle Ameghino, para la explotación de un kiosco.

Artículo 2°: El solicitante deberá tramitar la correspondiente habilitación comercial y efectuar el posterior pago de los tributos vigentes para el rubro.

Artículo 2°: La autorización concedida por el artículo anterior, regirá hasta el 31 de diciembre de 2013.

Artículo 4°: Comuníquese de lo resuelto al interesado.

Artículo 5°: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTICINCO DÍAS DE JULIO DE DOS MIL TRECE.

Registrada 4766ord
Asunto 119/13

Ayacucho, 26 de julio de 2013

VISTO, el expediente HCD 265/12 iniciado por el Departamento Ejecutivo, y

CONSIDERANDO QUE existe la necesidad de proteger el medio ambiente y por ende a todos los que en él viven, de los componente tóxicos generados a partir de la disposición incorrecta de pilas y baterías agotadas, y la falta de campañas integrales de recolección y disposición parcial de pilas y baterías,

QUE es necesario comenzar a establecer formas y métodos para darle un tratamiento a la problemática,

QUE las pilas y baterías al ser una fuente de generación de energía eléctrica autónoma a la red domiciliaria eléctrica, constituyen una forma de energía que es aplicada a infinidad de artefactos portables.

QUE con los avances tecnológicos y el crecimiento del consumo en artefactos eléctricos y electrónicos, cada vez son más la cantidad de pilas y baterías que se utilizan, variando su composición y su aplicación.

QUE generalmente las pilas y baterías son arrojadas con el resto de la basura domiciliaria, siendo vertidas en basureros, ya sean a cielo abierto y en otros casos a terrenos baldíos, acequias, caminos vecinales, cauces de agua, etc.

QUE para imaginar la magnitud de la contaminación de estas pilas, basta con saber que son las causantes del 93% del Mercurio en la basura doméstica, así como del 47% del Zinc, del 48% del Cadmio, del 22% del Níquel, etc.

QUE por sus componentes tóxicos pueden causar problemas a la salud de la comunidad en general.

QUE estas pilas sufren la corrosión de sus carcasas afectadas internamente por sus componentes y externamente por la acción climática y por el proceso de fermentación de la basura, especialmente la materia orgánica, que al elevar su temperatura hasta los 70° C, actúa como un reactor de la contaminación.

QUE el tiempo de biodegradación de las pilas es de más de 1.000 años. A los 50 años comienza su degradación, pero seguirán siendo nocivos durante más de mil años.

QUE no existe una reglamentación nacional sobre el acopio final de este tipo de basura tóxica, aumentando más la problemática de concientización sobre la disposición final de este tipo de residuos peligrosos.

QUE en la actualidad existen al-

ternativas como lo son las pilas recargables, siendo su vida útil es mucho mayor.

QUE concientizando a la comunidad sobre la utilización de las mismas, se reduciría notablemente la cantidad de pilas que se arrojan con los residuos.

QUE en la localidad de Ayacucho existen registros de programas institucionales y municipales de recolección de pilas, pero no de disposición parcial de las mismas.

QUE en el Municipio de Ayacucho existe el área competente para trabajar sobre esta temática y responsabilizarse sobre un programa municipal de recolección de pilas y baterías.

QUE existe el interés sobre una parte de la comunidad en cómo se deben manejar con las pilas y baterías una vez utilizadas, y cuáles son los procesos posteriores al desecho de las mismas.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 4767 / 13

Artículo 1°: Impleméntese en el partido de Ayacucho una campaña que tenga como objetivo concientizar a la comunidad sobre la importancia de reducir el consumo de pilas y baterías descartables; la suplantación de las mismas por las de tipo recargable; informar sobre el impacto del desecho de las mismas de forma incorrecta; informar sobre el proceso de tratamiento que se le dará a nivel municipal.

Artículo 2°: La autoridad de aplicación que el Departamento Ejecutivo determine, tendrá a su cargo las tareas pertinentes a fin de establecer canales de recolección de pilas y baterías, acopio y disposición parcial de las mismas. Como así también, educar, informar y capacitar a los habitantes en todos los ámbitos públicos y privados sobre la importancia del correcto manejo de estos residuos y la minimización de la utilización de los mismos.

Artículo 3°: La autoridad de aplicación, deberá, en un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, implementar y desarrollar un área o espacio en el cual se dispongan las pilas y baterías de la manera correcta.

Artículo 4°: El personal afectado a los procesos de recolección y separación, deberá ser capacitado y deberá contar con

Sección Legislativa

las medidas de seguridad e higiene necesarias.

Artículo 5º: La autoridad de aplicación invitará a instituciones de bien público locales e instituciones educativas al proceso de información sobre las tareas que se vayan a realizar, a fin de complementar la actividad en colaboración con ciertos sectores fundamentales para la concientización de la sociedad.

Artículo 6º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza será imputado al Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 7º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTICINCO DÍAS DE JULIO DE DOS MIL TRECE.

Registrada 4767ord
Asunto 265/12

Ayacucho, 26 de julio de 2013

VISTO el Expediente HCD 107/13 iniciado por el Departamento Ejecutivo, y

CONSIDERANDO QUE la ley provincial 13.810, establece la adhesión al “Régimen Nacional de Iniciativa Privada” y al “Régimen Nacional de Asociación Pública Privada”, aprobados por Decretos del Poder Ejecutivo Nacional N° 966/05 y N° 967/05, del 16 de agosto de 2005.

QUE el artículo 7º de la Ley 13.810, invita a los municipios a dictar las normas reglamentarias necesarias para implementar en sus respectivos ámbitos dichos regímenes.

QUE la iniciativa privada es un régimen que tiene por fin de estimular a los particulares a participar en proyectos de infraestructura de obras públicas, concesión de obras públicas, servicios públicos, licencias y/o cualquier otra modalidad, para desarrollarse mediante los diversos sistemas de contratación regulados por las Leyes Nros. 13.064, 17.520 y 23.696, entre otros contratos administrativos.

QUE resulta conveniente -y es una experiencia palpable en otros municipios bonaerenses-, la inyección de factores que alienten la participación de aquellos ciudadanos que con espíritu emprendedor presentan iniciativas destinadas a mejorar la condición general de la comunidad, y

que con parámetros claros y predeterminados, contribuyan al logro de objetivos de interés para el desarrollo económico y laboral local.

QUE asimismo, es necesario prever un procedimiento administrativo que otorgue orden y un canal de análisis, a los proyectos que pudieren implementarse en el distrito, que posean los particulares y que en virtud del poder de policía del cual se encuentra investida la comuna le corresponde su análisis.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 4768 / 13

Artículo 1º: Adhiérase la Municipalidad del Partido de Ayacucho, al Régimen Nacional de Iniciativa Privada y al Régimen Nacional de Asociación Pública Privada, creados por Decretos del PEN N° 966/05 y N° 967/05, conforme lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley Provincial 13.810.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo determinará -por vía reglamentaria-, los requisitos de admisibilidad de las propuestas, garantías de cumplimiento, criterios y modos de selección, evaluación de las mismas, el órgano de aplicación, así como los procedimientos de contratación respectivos, y demás materias, que contemplan los regímenes a los cuales se adhiere por la presente Ordenanza.

Artículo 3º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTICINCO DÍAS DE JULIO DE DOS MIL TRECE.

Registrada 4768ord
Asunto 107/13

Ayacucho, 26 de julio de 2013

VISTO, el expediente HCD 129/13 iniciado por el Departamento Ejecutivo, y

CONSIDERANDO QUE mediante el mismo se eleva para su consideración definitiva la Ordenanza Preparatoria 4643/12.

QUE por expediente HCD 156/12 iniciado por el Departamento Ejecutivo se solicitaba autorización para contraer un

empréstito con el Banco de la Provincia de Buenos Aires,

QUE nuestro distrito atraviesa desde un largo tiempo una emergencia habitacional.

QUE en el corto plazo los recursos de la administración municipal no serán suficientes para dar respuesta a esa demanda habitacional sin acudir a asistencia financiera externa.

QUE el Banco de la Provincia de Buenos Aires dentro del marco de su Programa de Asistencia Financiera a Municipios ha dispuesto una línea de créditos para los municipios, que por las condiciones establecidas resulta una herramienta propicia para obtener recursos en forma inmediata y extraordinaria que permitan comenzar con la ejecución de viviendas, las que por su naturaleza requieren un tiempo considerable para su ejecución.

QUE esta línea de créditos por parte del Banco de la Provincia de Buenos Aires persigue los objetivos compartidos con la línea de pensamiento del Municipio de dar impulso a la economía local mediante la inversión en obras de infraestructura que permitan mantener y crear fuentes de trabajo así como también la construcción de barrios municipales que permitan atender situaciones de la emergencia habitacional.

QUE el acceder a esta línea de créditos permitirá también brindar respuesta desde el Estado y el acceso a la vivienda a todas aquellas personas que por diferentes motivos no pueda acceder a los créditos hipotecarios en las condiciones que el mercado ofrece, pero que poseen una determinada capacidad económica que hace posible el recupero de la inversión a mediano plazo, pudiendo reinvertirse en el objetivo perseguido, constituyendo esto un círculo virtuoso.

QUE desde tiempo atrás se plantea la imperiosa necesidad del estado municipal de contar con un banco de tierras disponible para estos planes y para los que se pudieran gestionar a futuro en otros estamentos del estado.

QUE también resulta conveniente inyectar fondos a destinos productivos, como lo es una planta de chacinados secos y salazones, que permitirá a partir de contar con instalaciones adecuadas y conformes a la legislación vigente, solucionar la demanda de manufactureros locales de contar con las mismas para producir productos que puedan ser introducidos en el mercado en un todo de acuerdo con las normativas vigentes, lo que también significará una herramienta concreta para combatir una enfermedad zoonótica como la

Sección Legislativa

triquinosis.

QUE también se contempla en este crédito la posibilidad de obtener fondos para microcréditos productivos con devolución accesible, como así también la factibilidad de adquisición de tierras para futuros emplazamientos industriales.

QUE en un contexto inflacionario es conveniente contraer deuda en moneda nacional con tasa subsidiada por la banca del Estado, muy por debajo de los índices inflacionarios públicamente conocidos.

QUE esta posibilidad liberará recursos propios para ir cumplimentando otras finalidades.

QUE la Ley Orgánica de las Municipalidades en sus artículos 46 al 50 determina el procedimiento a seguir en estos casos y el rol cumplir por el H. Concejo Deliberante.

QUE la Ordenanza Preparatoria sancionada por éste cuerpo, fue remitida en su oportunidad al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y al Honorable Tribunal de Cuentas emitiendo ambos informes y evaluaciones técnicas favorables a lo petitionado, como así también se ha cumplido con la no objeción de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Producción de la Nación.

La Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA N° 4643 / 2012

Artículo 1°: Facúltase al Departamento Ejecutivo a contraer con el Banco de la Provincia de Buenos Aires un empréstito de hasta la suma de pesos Doce Millones (\$ 12.000.000).

Artículo 2°: El préstamo que se autoriza a contraer estará sujeto a las siguientes condiciones financieras:

Plazo: hasta sesenta (60) cuotas, mensuales y consecutivas de capital e interés. Amortización de capital: Cuotas de amortización de capital constantes (Sistema Alemán).

Tasa de interés aplicable: El préstamo devengará una tasa variable en función de la tasa promedio mensual que publica el BCRA como "BADLAR tasa de interés por depósitos a plazo fijo de más de un millón de pesos - total en pesos" (tasa testigo) o la que en el futuro la reemplace, correspondiente al periodo comprendido entre el día 19 o anterior hábil del mes precedente y el del día 20 o anterior hábil del segundo

mes anterior, ambos al mes de vencimiento del servicio, más un spread de 3 (tres) puntos porcentuales anuales.

Período de intereses: Mensual.

Intereses: Sobre saldo de deuda. La cuota de interés se abonará conjuntamente con la cuota de amortización.

Vencimiento de los servicios: Las cuotas vencerán el último día hábil del mes, venciendo la primera en esa misma fecha del mes siguiente al de la efectivización del préstamo.

Comisión: Será del uno por ciento (1%) sobre el total del préstamo a descontar por única vez en forma adelantada al momento de efectivizarse la operación.

Artículo 3°: El importe del empréstito será destinado a la adquisición de terrenos, construcción de viviendas e incremento presupuestario para el área de Desarrollo Local de acuerdo al siguiente detalle:

Préstamo	12,000,000.00	
Construcción Viviendas	6,500,000.00	54.17%
Compra Terrenos	3,000,000.00	25.00%
Desarrollo Local	2,380,000.00	19.83%
Gastos de Otorgamiento	120,000.00	1.00%

Artículo 4°: La obligación de pago a asumir por la Municipalidad será garantizada mediante la afectación de los recursos que le correspondan al Municipio por el Régimen de Coparticipación de Impuestos Nacionales y Provinciales (Ley N° 10.559 y modificatorias), cediendo los mismos como medio de pago de las obligaciones emergentes del presente préstamo.

Posteriormente a que se efectivicen las retenciones previstas por ley, se autoriza al Banco de la Provincia de Buenos Aires a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de amortizaciones, intereses o cualquier otro gasto que se origine con motivo del presente préstamo.

Artículo 5°: Aumentase la Partida de Recursos de la Secretaría de Hacienda, FF 110, Código de Partida 1.7.5.02.01 "Banco de la Provincia de Buenos Aires" por \$ 12.000.000 (pesos doce millones).

Artículo 6°: Aumentase con FF 110, las siguientes Partidas de Gastos: Subsecretaría de Desarrollo Local, Programa 32, Código Partida 4.2.2.0 por

\$ 2.380.000 (Pesos dos millones trescientos ochenta mil).

Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Programa 61, Proyecto 60 (Otros planes de viviendas) por \$ 9.500.000 (Pesos nueve millones quinientos mil)

Secretaría de Hacienda, Administración y Conducción 01, Código de la Partida 3.5.5.0 "Comisión y Gastos Bancarios" \$ 120.000 (pesos ciento veinte mil).

Artículo 7°: Aumentase la siguiente Partida de Recursos, Secretaría de Hacienda, FF 110, Código de Partida 1.1.4.01.00 "Coparticipación Ley 10559" por \$ 1.863.392,77 (pesos un millón ochocientos sesenta y tres mil trescientos noventa y dos con 77/100 centavos).

Artículo 8°: Aumentase la Partida de Gastos para dar cumplimiento a la amortización del préstamo que se imputarán a la Jurisdicción Secretaría de Hacienda, FF 110, Programa 92, en las siguientes partidas:

Partida 7.1.6.0 Amortización de la deuda interna a largo plazo \$ 1.000.000 (pesos un millón),

Partida 7.1.7.0 Intereses de la deuda interna a largo plazo \$ 863.392,77 (pesos ochocientos sesenta y tres mil trescientos noventa y dos con 77/100 centavos).

Artículo 9°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir los convenios y demás documentación que resulten necesarios a los fines de posibilitar la concreción de la presente operatoria.

Artículo 10°: De forma.

DADA EN LA ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES CELEBRADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTICINCO DÍAS DE JULIO DE DOS MIL TRECE.

Registrada 4643ord

Asunto 129/13

.....